

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobre.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Jefe de la Casa de la Serenísima Sra. Infanta Doña María Cristina me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Médico de Cámara de S. A.:

«Excmo. Sr.: Durante la pasada noche S. A. ha experimentado exacerbación en su padecimiento bronquial, determinando un ligero aumento de la fiebre, la cual ha persistido en el día de hoy, por lo que no dejaré de dar á V. E. el parte diario como le había anunciado hacerlo en el día de ayer.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente pongo en conocimiento de V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 28 de Diciembre de 1901.—P. El Duque de Sotomayor.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de Contribuciones.—Relaciones de los individuos agraciados con condecoraciones de diferentes clases, que se declaran confirmadas ó caducadas según se haya ó no satisfecho el impuesto correspondiente.

Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.

Banco de España.—Su situación en 28 del actual.

Reglas para negociar, por cuenta del Tesoro, 125 millones de pesetas en obligaciones del Tesoro.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden relativa á la provisión de 15 plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras.

Otra acerca de la forma en que han de proveerse las vacantes que resultan de la elevación á Superiores de algunas Escuelas Normales.

Subsecretaría.—Subasta de las obras de construcción de estanterías y reforma de ventanas en el Archivo de Simancas.

Otra de las obras de andamiaje y demás necesarias para la colocación de los grupos escultóricos que han de decorar la fachada del antiguo Ministerio de Fomento.

Obras inscritas en el Registro general de la Propiedad intelectual durante el segundo trimestre del corriente año.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan.

Dirección general de Obras públicas.—Rectificación á los

anuncios de subasta de las carreteras de Alcolea del Pinar á Paredes, y de Mataró á Granollers, publicados en la GACETA del 27 del corriente.

Señalando el día 2 de Enero próximo para las subastas de obras de puertos anunciadas para el 21 del corriente.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Zamora.—Subasta de acopios para conservación de la carretera de Medina de Rioseco á la estación de Toro.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

Tribunal Supremo:

Pliego 30 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo II del año actual.

Pliego 37 de las sentencias de la Sala segunda correspondientes al tomo II del año actual.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Granada y el Juez de instrucción de Baza, de los cuales resulta:

Que D. Francisco Román García, D. José María Ruiz Arredondo y D. Agustín Carmona Chica, Alcalde, Concejales y Secretario que fueron respectivamente del Ayuntamiento de Lújar, fueron declarados procesados en causa instruida por el Juzgado de Baza en concepto de autores del delito de malversación de fondos públicos, cometido al aprobar, por acta de 5 de Diciembre de 1898, varias cuentas municipales de obras que se decían ejecutadas:

Que hallándose la causa en estado de sumario, el Gobernador de Granada, por oficio de 22 de Septiembre de 1900, requirió de inhibición al Juzgado, de acuerdo con la Comisión provincial, alegando que era de la competencia de la Administración entender en el asunto y determinar previamente si los pagos de que se trataba se ajustaron ó no á las disposiciones legales, toda vez que, según lo dispuesto en el art. 161 y siguientes de la vigente ley Municipal, el examen, censura y aprobación de las cuentas correspondía, en primer término, á la Junta municipal, y en último caso, al Gobernador civil de la provincia, cuando los gastos no excedan de 100.000 pesetas, y que el denunciante pudo y debió apelar de la resolución recaída si entendió que debía considerarse en alguno de los casos á que alude el art. 168 de la citada ley, y en último término, y agotada la vía administrativa, reclamar contra aquella, mediante demanda deducida ante el Juez ó Tribunal competente, lo que no había ocurrido en el presente caso, ya que el denunciante no se había opuesto é impugnado el examen, censura y aprobación de la cuenta municipal en la forma que dispone la citada disposición legal, por lo que entendía procedía se inhibiese del conocimiento del asunto, á los efectos de los artículos 9 y 10 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que tramitado el incidente, dándose cuenta del asun-

to á los procesados y al Ministerio fiscal, el Juez dictó auto, sosteniendo su competencia en contra de lo solicitado por el representante de dicho Ministerio, alegando: que si bien los artículos 161 y siguiente de la ley Municipal vigente establecen que el examen, revisión y censura de las cuentas municipales corresponde en primer término á la Junta municipal, y su aprobación al Gobernador civil, oída la Comisión provincial, cuando los gastos no excedan de 100.000 pesetas, es lo cierto que de lo actuado aparecía comprobado el hecho de haberse realizado las obras ni llevado á efecto los servicios á que las cuentas se referían, lo cual implicaba la comisión de delitos cuyo conocimiento y sanción correspondía exclusivamente á la jurisdicción ordinaria, puesto que, fuere cualquiera la resolución que las Autoridades administrativas dictaran aprobando ó desaprobando las cuentas, origen y materia del sumario, siempre resultaría que los pagos consiguientes á dichas cuentas no se habían hecho, que las obras no se habían ejecutado ni los servicios llevado á efecto, según se desprendería de las pruebas aducidas en el sumario; que sentada tal premisa no existía, en sentir del Juzgado, cuestión previa á resolver por las Autoridades administrativas de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios hayan de dictar en este proceso, y en su virtud entendía que debía sostener su competencia, toda vez que el castigo del delito que se persigue tampoco estaba reservado por la ley á los funcionarios de la Administración: citaba el Juez á favor de su jurisdicción el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, el 10 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el 2.º y 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, el 405 en relación con el 410 del Código penal, y el 161 y siguientes y el 168 de la vigente ley Municipal:

Que interpuesta apelación del auto recaído á nombre de Francisco Román García; citadas y emplazadas las partes y el representante del Ministerio fiscal para que compareciesen en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Granada, y habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin comparecer el apelante á sostener el recurso, la Audiencia, en auto de 21 de Febrero último, le declaró por desistido de la apelación, ordenando la devolución de la causa al Juez instructor, conforme á lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento por oficio de 29 de Abril último, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 165 de la ley Municipal, según el que: la aprobación de las cuentas municipales, cuando los gastos no excedan de 100.000 pesetas, corresponde al Gobernador, oída la Comisión provincial, y si excediesen de esa suma, al Tribunal de Cuentas del Reino, previo informe del Gobernador y de la Comisión provincial:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, á tenor del cual: «Los Gobernadores no podrán suscribir contiendas de competencia: primero, en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa, de la cual dependa el fallo que los Tribunales especiales ó ordinarios hayan de pronunciar»:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha

suscitado con motivo de la causa criminal instruida contra D. Francisco Román García, D. José María Ruiz Arredondo y D. Agustín Carmona Chica, como supuestos autores del delito de malversación de fondos públicos, cometido al aprobar varias cuentas municipales de obras que se decían ejecutadas:

2.º Que estando á cargo de los respectivos Ayuntamientos la recaudación y administración de los fondos municipales, así como la distribución é inversión de todas las cantidades, ya se encuentren incluídas en presupuestos, y debiendo rendirse, por los llamados á ello, en el tiempo y forma que la ley Municipal previene, al examen y aprobación de la Junta municipal, y, en último término, al de la Autoridad superior civil, sólo cuando de dicha tramitación aparezca que en las correspondientes al ejercicio en que se supone cometida la malversación no se realizaron las obras ni se llevaron á efecto los servicios á que las cuentas se refieren, es cuando procede deducir la debida responsabilidad, bien ante la Administración, ó bien ante los Tribunales, según la naturaleza de la acción ó de la omisión que la motive:

3.º Que existe, por tanto, en el presente caso, una cuestión previa, de la cual depende el fallo que los Tribunales hayan de pronunciar, pues mientras no sean examinadas y liquidadas las cuentas del período en que desempeñaron sus cargos los procesados, no puede saberse si son ó no son deudores á los fondos municipales, y si han distraído cantidades pertenecientes al Municipio, lo que ha de servir de base para el procedimiento criminal;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regenta del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á veintisiete de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Fráxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En el concurso anunciado por Real orden de 2 de Septiembre de 1899 para proveer 15 plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras entre Maestras de Escuelas públicas, dotadas con 2.000 ó más pesetas:

Resultando que Doña Ana Molinero y Tablares, Doña Felisa Díez Ortega, Doña Francisca Carnicer, Doña Engracia Muñío y Doña Elisa Chacón no se posesionaron á su debido tiempo de los cargos de Profesoras numerarias de las Escuelas Normales superiores de Alicante, Badajoz, Córdoba, Oviedo y Sevilla, para los que fueron nombradas por Real orden de 18 de Marzo de 1900:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto de la Real orden citada de 18 de Marzo de 1900; y

Teniendo en cuenta el orden que las concursantes ocupan en la propuesta formulada por el Consejo de Instrucción pública, y el orden en que las interesadas solicitan las plazas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regenta del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se nombren á Doña Asunción Frenero, Doña María Berasátegui, Doña María Ana Romana y Vives, Doña Dolores Arellano y Campos y Doña María de las Nieves Juan y Boscá, Profesoras numerarias de las Escuelas Normales superiores de Maestras de Sevilla, Córdoba, Alicante, Badajoz y Oviedo respectivamente, con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una.

2.º Que en la vacante que resulta en la Escuela Normal elemental de Maestras de Castellón, por pase á la de Alicante de Doña María Ana Romana y Vives, se nombre á Doña Ana María de Pablos y Onaederra, con el sueldo de 1.500 pesetas.

3.º Que las interesadas no puedan tomar posesión de sus cargos hasta 1.º de Enero próximo, desde cuya fecha empezará á contarse el plazo posesorio, y que en el término de quince días, á partir desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, comuniquen á esa Subsecretaría si aceptan ó renuncian el cargo para que han sido nombradas; y

4.º Que si por haber dejado transcurrir el plazo legal de posesión, ó por renuncia de las interesadas, queda vacante alguna de las plazas que por estos nom-

bramientos se provean, se acuerden otros nuevos á favor de las concurrentes que aleguen mejor derecho, sujetándose á las disposiciones que se han observado para las resoluciones de este concurso y el orden en que solicitan las plazas las concurrentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con objeto de implantar en definitiva las reformas introducidas en la organización del personal docente de la carrera del Magisterio de primera enseñanza por el Real decreto de 17 de Agosto último, y en virtud de lo dispuesto en el art. 81 del mismo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regenta del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Las vacantes que resulten de la elevación á superiores de algunas Escuelas Normales, se proveerán en Profesores de categoría igual ó en los que ocuparan las plazas de las Escuelas elementales cuya categoría se eleva, sin perjuicio de la facultad concedida á este Ministerio por el citado art. 81.

2.º Los Profesores de las suprimidas Escuelas Normales elementales tendrán derecho á ser nombrados Profesores de Pedagogía del respectivo Instituto general y técnico, dándose la preferencia al que hubiera obtenido la plaza por oposición, y si ninguno de los dos antiguos Profesores la hubiera obtenido por este medio, el que ocupe lugar preferente en el escalafón.

3.º Los actuales Profesores supernumerarios serán nombrados Auxiliares de las Escuelas Normales superiores ó de Derecho y Legislación escolar de los Institutos.

4.º Las plazas de Profesores de Caligrafía de los Institutos se proveerán en los actuales Profesores de las suprimidas Escuelas Normales elementales de Maestros que lo soliciten, ó en las especiales de Dibujo y Caligrafía que desempeñaran sus plazas en propiedad y estén en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras ó Ciencias ó de Maestro de primera enseñanza Normal.

5.º Las plazas de Auxiliares que resulten vacantes después de la colocación de los actuales supernumerarios se proveerán en Profesores ó Profesoras especiales de Francés y Dibujo y Caligrafía que posean el título de Maestro de primera enseñanza Normal.

6.º Los Profesores y Profesoras de Francés y Dibujo y Caligrafía que en la actualidad no tengan ninguno de los títulos que en los dos párrafos anteriores se mencionan, podrán disfrutar de los beneficios en ellos concedidos, siempre que adquirieran alguno de los referidos títulos ó el de Maestro Superior, con arreglo al vigente plan de estudios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones.

Relación de los individuos agraciados con condecoraciones de diferentes Ordenes, que se declaran confirmadas por haber hecho efectivo el impuesto que señala la ley de 5 de Diciembre de 1899.

Orden de Carlos III

GRANDES CRUCES

D. Sebastián Herrero F. spinosa de los Monteros.
Manuel de la Cámara.

ENCOMIENDAS ORDINARIAS

D. Francisco de Francisco.
Juan Frutos o.
Gonzalo Vilches.
Francisco Echagüe.

CABALLEROS

D. José María Cortejarena y Martínez.
Adolfo Vicente Wünsch.
Luis Sánchez.
Manuel de la Mata y Muñoz.
José Alvarez del Campo.
Enrique Martínez Ruiz.

D. Felipe Irazusta y Azcárraga.
Olegario Laborda.
Galo López de Baro.
José Bonet García.
José Labín Fernández.
Victor López.
Eloy Bullón y Fernández.

Orden de Isabel la Católica.

GRANDES CRUCES

D. Eduardo Iglesias Añino.
Rafael Roig y Torres.
Francisco Huertas.
Juan Bautista Lázaro.
Ricardo Fernández Blanco.
Wenceslao Vigil.
Vicente Vignau.
José Villamil y Castro.
Federico de Arriaga del Arco.
Alfonso de Sandoval y Basecourt.
Vicente Villar del Valle.

PLACAS

D. Manuel Benítez.
Antonio Chiappino.
Diego Pelayo.
Cayetano Fontrodona.

ENCOMIENDAS

D. Federico Nogués Remolius.
Juan de Dios Raboso.
Francisco Quesada Fajardo.
Arturo Doval y Fernández.
Nicolás Martín y Navarro.

CABALLEROS

D. Pedro Uría.
Carlos Aguado.
Julio Carrillo de Albornoz.
Eduardo Claudín y Ligier.
Antonio María Manrique.
Manuel Marrero.
Rafael Bello Carón.
Emilio Orduña Viguera.
Alberto Birebeu.
Andrés Avelino Armenteras.
José Padró y Bullóns.
Frutos Barbero Delgado.
Manuel Delgado y Vidal.
Antonio Corpas.
Emilio Carbonero.
Salvador Janer y Quinta.
Marcos Sagasti y Pérez.
Alberto Cancio Uribe.
Miguel Cubelo Espino.
Francisco Derch y Marsal.
Atanasio Arizaga.
Ramón Urmeneta.

Orden del Mérito militar.

GRAN CRUZ

D. Manuel López de Sagredo y Escalera.

Orden del Mérito naval.

GRANDES CRUCES

D. José López Pérez.
Francisco de Serra y Larea.

CRUZ DE TERCERA CLASE

D. Zoilo Espejo.

CRUCES DE SEGUNDA CLASE

D. José Rocafull de Montes.
Ramón de Casas Sánchez.
José Roselló.
Salvador García Mediavilla.

CRUCES DE PRIMERA CLASE

D. Francisco Cantero Berenguer.
Joaquín Real González.

Condecoraciones extranjeras.

GRAN CRUZ DE SAN GREGORIO EL MAGNO

D. Carlos Serra y Muñoz de Priego.
COMENDADOR DE LA ORDEN DE CRISTO DE PORTUGAL
D. Enrique Martín Alcoba.
Madrid 24 de Diciembre de 1901.—El Director general,
Cenón del Alisal.

Relación de los individuos agraciados con condecoraciones de diferentes clases, que se declaran caducadas por no constar hayan satisfecho el impuesto correspondiente en los plazos que señala la instrucción de 5 Diciembre de 1899.

Orden de Carlos III.

ENCOMIENDA DE NÚMERO

D. José María Santoja y Almella.

CABALLEROS

D. Luis Chacón Pallarés.
Guillermo Quintanilla.

Orden de Isabel la Católica.

GRANDES CRUCES

D. Francisco de Federico Martínez.
Félix Suárez Inclán.

PLACAS

D. José Jiménez.
Cayetano Sánchez Pineda.

ENCOMIENDAS

D. Francisco Ramonet.
Rafael López Ruiz.
Joaquín Ciria y Vinet.
José Martínez Agostí.
Alejandro Vila.
Tomás Rodríguez Mata.
Benito Cándido Rodríguez.
Emilio Villalafán.
Joaquín de Era-nueva.
Eduardo Romaguera.

CABALLEROS

D. Fernando Alcántara Jurado.
Victoriano Poyatos Atauce.
Ricardo Pérez Alvarez.
José María Prios.
Luis de Cinzana.
José Cazalla Sotomayor.
Angel Hernández y Mateos.
José María Vancells.
Miguel Ruiz Escudero.
Felipe Baños.
Pedro Pérez Elizagaray.

Orden del Mérito militar.

CRUZ DE TERCERA CLASE

D. Mariano Izquierdo y González.

CRUZ DE SEGUNDA CLASE

D. Jenaro Junquera y Pla.

Orden del Mérito naval.

GRAN CRUZ

Excmo. Sr. Duque de Vistahermosa.

CRUCES DE SEGUNDA CLASE

D. Fernando Tovia.
Nicasio Moral y Cañete.

Madrid 24 de Diciembre de 1901.—El Director general,
Cenón del Alisal.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 30 á 3 de Enero.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á lo dispuesto en la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 21.447.

Idem id. de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el núm. 3.030.

Idem id. de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 1.310.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas al canje por sus títulos definitivos,

con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1901, hasta el número 7.780.

Idem de títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre último, hasta el núm. 2.000.

Día 1.º

Pago de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas adicionales de novenos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 14.837 y 38.

Idem de resguardos de residuos de íd. íd. íd., números 11.441 y 42.

Idem de intereses de cinco vencimientos, números 17.204 y 5, 7 y 8.

Idem de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100, número 2.844.

Lo llamado y no recogido por iguales conceptos en señalamientos anteriores.

Día 2.

Pago de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 3.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 27 de Diciembre de 1901.—El Director general,
Miguel Monares.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	28 Diciembre 1901.	21 Diciembre 1901.	PASIVO	28 Diciembre 1901.	21 Diciembre 1901.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	350.398.480'44	350.287.290'44	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	431.675.812'52	429.352.861'04	Fondo de reserva.....	19.000.000	19.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	18.463.358'56	17.612.434'53	Ganancias y pérdidas.....	22.559.858'66	22.657.698'52
Descuentos.. } Pagares del Tesoro, ley 2 Agosto 1899..	913.842.639'47	913.842.639'47	{ Realizadas.....	6.470.442'88	6.546.516'98
} Idem comerciales.....	200.489.513'98	201.409.039'88	{ No realizadas.....	1.632.871'125	1.625.378'800
Cuentas de crédito.....	35.854.072'47	35.167.724'94	Billetes en circulación.....	647.945.971'87	647.078.906'56
Préstamos y créditos } Tesoro, ley 2 Agosto 1899.....	149.935.396'74	149.973.964'22	Cuentas corrientes.....	34.264.657'88	34.697.611'52
} con garantía..... } Comerciales.....	108.564.891'64	107.824.934'01	Depósitos en efectivo.....	81.059.503'89	88.382.627'27
Efectos á cobrar en el día.....	2.242.046'49	1.727.101'45	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar...	104.586.791	109.991.510'42
Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos....	12.270.000	12.270.000	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	10.617.635'66	10.617.635'66
Otros valores de cartera.....	11.480.453'23	11.214.156'01	Reservas sobre la renta de Tabacos.....	49.201.533'64	46.235.885'58
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Reservas de contribuciones.....	8.550.298'03	8.581.682'82
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	5.407.841'21	5.517.464'51	Reservas de contribuciones, oro.....	650.319'89	218.476'10
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	623.723'58	1.092.786'64	Tesoro público: por ingresos de Aduanas en oro.....	1.668.467'10	2.376.288'72
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	2.317.830'31	4.036.545'31
Bienes inmaebles.....	10.634.786'42	10.717.203'23	Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	307.603'19	335.744'24
Diversas cuantías.....	3.469.243'35	11.801.612'28	Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	2.531.084'35	2.925.544'20
			Tesoro público: por reembolso de Obligaciones de Aduanas.....		
	2.774.602.521'35	2.779.061.473'90		2.774.602.521'35	2.779.061.473'90

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	4 por 100
Cuentas de crédito.....	4 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	4 por 100

El Interventor, Emilio Rodei V.º V.º B.º—El Gobernador, Pio Gullón.

X—2512

En virtud de la autorización concedida al Gobierno por el art. 2.º de la ley de 28 de Noviembre último para emitir obligaciones del Tesoro, y acordadas por Real orden de 27 del corriente las condiciones para su negociación, el Banco de España se encarga de negociar por cuenta del Tesoro 125 millones de pesetas en dichos valores y del servicio de Caja correspondiente al pago del capital y de sus intereses á los respectivos vencimientos, con arreglo á las siguientes reglas contenidas en la citada Real orden.

1.ª Las obligaciones se emitirán por la Dirección general del Tesoro, con fecha 1.º de Enero de 1902, sera u al portador de á 500 y 5.000 pesetas cada una, y vencerán á tres, seis y doce meses fecha.

El interés anual de las mismas será el siguiente:

- A tres meses fecha á 2 1/2 por 100.
- A seis meses fecha á 3 por 100.
- A doce meses fecha á 3 1/2 por 100.

Los intereses serán pagaderos por trimestres, que vencerán en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de 1902, á cuyo efecto llevarán unidos los cupones correspondientes.

Estas obligaciones estarán exentas de todo impuesto ó contribución, serán admitidas como efectivo por su capital é intereses vencidos, sin prorrateo en toda operación de consolidación de Deuda que se realice, y se negociarán á la par

precisamente. Se considerarán además como efectos públicos cotizables en Bolsa.

2.ª Las proposiciones serán por cantidades que no bajen de 500 pesetas, ó que sean múltiplos de esta suma, y ninguna podrá exceder del importe total de las obligaciones que se negocian.

Cada proposición deberá comprender el pedido de obligaciones de un solo plazo, y se extenderán en los impresos que facilitará el establecimiento.

El tipo de emisión será á la par, rescontando los intereses correspondientes á los días transcurridos, mientras el Gobierno no disponga otra cosa.

El importe total de cada pedido deberá satisfacerse en las cajas del Banco, y se admitirán hasta completar los 125 millones de pesetas.

El establecimiento entregará un resguardo talonario que acredite el pago á canjear por las obligaciones del Tesoro, tan pronto como estén confeccionadas.

Los pedidos de obligaciones podrán hacerse directamente por los interesados ó por mediación de Agentes de Cambio y Bolsa; pero en todo caso será de cuenta del interesado el importe del corretaje.

3.ª La negociación comenzará en Madrid el 7 de Enero de 1902.

Madrid 28 de Diciembre de 1901.—El Secretario general,
Gabriel Miranda.

X—2511

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre de 1901, esta Subsecretaría ha señalado el día 29 de Enero próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 8.984'03 pesetas, de las obras de construcción de estanterías y reforma de ventanas en el Archivo de Simancas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante esta Subsecretaría, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 24 inclusive de Enero próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta

la cantidad de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja de por cientos»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de quince días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de dos meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en seis meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 27 de Diciembre de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 del actual, esta Subsecretaría ha señalado el día 29 de Enero próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 22.677'35 pesetas, de las obras de andamiaje y demás necesarias para la colocación de los grupos escultóricos que han de decorar el cuerpo central de la fachada principal del edificio del antiguo Ministerio de Fomento.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro, y en los Gobiernos civiles de las provincias, se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 24 inclusive de Enero próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja de por cientos»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central 1.500 pesetas, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de ocho días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Estas obras se terminarán en el plazo de dos meses, y su abono se efectuará en la forma que determina el art. 7.º de las condiciones económicas del proyecto.

4.ª El plazo de garantía será de un mes, transcurrido el cual, y cumplidas por el contratista las formalidades que determina el art. 9.º de las mismas condiciones económicas, se le devolverá la fianza, siempre que esté libre de responsabilidad.

Madrid 27 de Diciembre de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al segundo trimestre del presente año.

El número del margen indica la inscripción definitiva en el Registro general, y el que va entre paréntesis al fin de cada artículo, la provisional en el Registro de provincia donde fué la obra presentada.

24.554 El concepto del bien. Novela, por D. Ramón Gómez Romagosa.—Málaga. Imp. de la Calle de Granada. 1901. 4.º prolongado, con 71 págs. (127.)

24.555. Diccionario español latino, gramaticalmente analítico, por D. Blas Casanova y Carrión.—Valencia. Imp. de M. Ferrero y C.ª 1900. 8.º mayor, con 871 págs. (759.)

24.556. Nuevas flores de Mayo, para voces y piano, por D. Javier Gaztambide y Zia.—Madrid. Calc. de José Lodre. 1901. 4.º mayor, con 4 págs. (14.630.)

24.557. Elementos de contabilidad general y especial para los Montes de piedad y Caja de Ahorros, por D. Carlos Muñoz y Crespo.—Madrid. Imp. de Felipe Marqués. 1901. 4.º prolongado, con 62 págs. (14.631.)

24.558. Viaje de instrucción. Zarzuela en un acto, por D. Amadeo Vives y Roig. Letra de D. Jacinto Benavente.—Ejemplar ms. Parte de Canto y piano, compuesto de 36 hojas en 4.º apais. (14.632.)

24.559. Detrás del telón. A propósito cómico-lírico, en un acto y cuatro cuadros, en prosa y verso, original de D. Aurelio Varela. Música de los Maestros Sres. Hermoso y Munera.—Madrid. R. Velasco, imp. 1900. 8.º con 38 páginas. (14.633.)

24.560. ¡Adiós, loco! Parodia del drama de D. José Echegaray «El loco Dios», en un acto y dos cuadros, en verso, por D. Aurelio Varela y D. Napoleón Valero.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 35 págs. (14.634.)

24.561. El barbero de Sevilla. Zarzuela cómica, en un acto, dividida en tres cuadros, original y en prosa, de Don Guillermo Perrín y D. Miguel Palacios. Música de D. Manuel Nieto y D. Jerónimo Jiménez.—Madrid. R. Velasco, impresor. 1901. 8.º con 48 págs. (14.635.)

24.562. El juicio oral. Pesillo cómico-lírico, en un acto, dividido en cinco cuadros, original, en verso y prosa, de Don Guillermo Perrín y D. Miguel Palacios. Música de D. Angel Rubio.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 47 páginas. (14.636.)

24.563. El pregonero de Riosa. Zarzuela en un acto, por D. Joaquín Taboada Steger y D. Mario Fernández de la Puente. Letra de D. Jimeno Rol.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 70 hojas en 4.º apais. (14.637.)

24.564. La dinamita. Zarzuela en un acto, por D. Guillermo Cereceda. Libro de D. Salvador María Granés.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 24 hojas en 4.º apais. (14.638.)

24.565. Gimnasio modelo. Zarzuela en un acto, por Don Guillermo Cereceda. Letra de D. Luis de Larra.—Ejemplar manuscrito. Parte de canto y piano, compuesto de 39 hojas en 4.º apaisado. (14.639.)

24.566. La tía Cirila. Zarzuela en un acto, por D. Manuel Nieto. Libro de D. José Jackson Veyán.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 31 hojas en 4.º apais. (14.640.)

24.567. El barbero de Sevilla. Zarzuela en un acto, por D. Manuel Nieto y D. Jerónimo Jiménez. Letra de los señores Perrín y Palacios.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 61 hojas en 4.º apais. (14.641.)

24.568. La barcaola. Zarzuela en un acto, por D. Manuel Nieto. Letra de D. Eugenio Gullón.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 45 hojas en 4.º apais. (14.642.)

24.569. Los mártires de sus hijos. (Novela), por D. Luis de Val.—Barcelona. Establecimiento tip. de B. Baseda. Sin. a. (1900-1901.) 4.º Dos vol., con 1.141 págs. y 1 de pauta el 1.º y 1.239 y 1 de pauta el 2.º (5.405.)

24.570. Ortografía comercial, por D. Thomas Xirau.—Barcelona. Tip. de Luis Tasso. Sin. a. (1901.) 4.º prolongado, con 80 págs. (5.406.)

24.571. Novísimo método de Caligrafía comercial. (Segunda parte), por D. Thomas Xirau.—Barcelona. Tipolit. de A. Martínez. Sin. a. (1901.) 4.º may. apais., con 26 hojas. (5.407.)

24.572. Historia de los conflictos internacionales del siglo XIX, por D. Joaquín Fernández Prida.—Barcelona. Tipografía La Academia. 1901. 8.º con 144 págs. (14.643.)

24.573. Gramática elemental de la lengua griega, por D. Carlos Rossi. 1.ª parte.—Madrid. Imp. de Ricardo Fe. 1901. 8.º may., con 316 págs. (14.644.)

24.574. El incógnito. Juguete cómico lírico, en un acto y en prosa, original de D. Ricardo Aparicio y D. Vicente Aguilar. Música del maestro D. Luis Reig.—Valencia. Imp. de Crespi y Soto. 1901. 8.º, con 29 págs. (760.)

24.575. Resumen de fotografía, por D. J. Donat.—Valencia. Imp. de Vicente Ferrandis. 1901. 8.º, con 116 págs. y 1 de ind. (761.)

24.576. Al vapor. Juguete en un acto y en prosa, original de Pere de Maldar (seudónimo).—Barcelona. Imp. de Pere Toll. 1901. 8.º, con 43 págs. (5.408.)

24.577. El año de infantería 1901. Revista general, por D. Antonio Gil Alvaro. Vol. I.—Madrid. Hijos de J. A. García. 1901. 4.º, con 382 págs. (14.645.)

24.578. Manuales Soler. VIII. Ciencia política, por Don Adolfo Posada.—Barcelona. Imp. de Luis Tasso. Sin. a. (1900.) 8.º menor, con 169 págs. (5.409.)

24.579. Colección de cánticos sagrados, por D. Juan Bautista Marcial Chauchard.—Leipzig. C. G. Röler, imp. 1901. 8.º con 706 págs. y colofón. (121.)

24.580. Tratado teórico práctico de acumuladores eléctricos, por D. H. de Olmos Villazán.—Burgos. Imp. de Polo. 1901. 8.º con 143 págs. y 2 de ind. (122.)

24.581. Apolo. Arte moderno de lectura. 1.ª parte. Lectura mecánica. 2.ª parte. Lectura razonada, por D. Jaime Viñas y Cusi.—Barcelona. Imp. de los Hijos de Jaime Jepús. 1901. 8.º con 103 págs. (5.410.)

24.582. Cuadros de la naturaleza. Sin. I.—Barcelona.

Lit. de Victor Labielle. Sin. a. 1901. 8 hojas de 72 por 54 centímetros. (5.411.)

24.583. Tarjetas postales artísticas, por D. Antonio Cánovas del Castillo y Vallejo. Series A y B (10 tarjetas cada una).—Madrid. Hauser y Menet. 1901. 8.º 10 tarjetas cada serie. (14.646.)

24.584. Nociones de Química general, por D. M. Mascareñas y D. A. Escobar.—Barcelona. Imp. de Pedro Ortega. 1901. 8.º con 454 págs., v. de ind. y 1 de errat. (5.412.)

24.585. Nociones de Aritmética vulgar razonada, por D. S. Simavilla.—Cuenca. Imp. y lib. de Celedonio León. 1900. 8.º con 286 págs. (34.)

24.586. La tía Cirila. Juguete cómico-lírico, en un acto y en prosa, de D. José Jackson Veyán. Música del maestro Don Manuel Nieto.—Madrid. R. Velasco. imp. 1901. 8.º con 49 páginas. (14.647.)

24.587. La dinamita. Diario de la noche, político, literario, musical y taurino, por D. Salvador María Granés. Música de D. Guillermo Cereceda.—Madrid. R. Velasco, impresor. 1901. 8.º con 28 págs. (14.648.)

24.588. Polvorilla. Zarzuela en un acto, dividida en cinco cuadros, original, en prosa y verso, de D. Fiacro Yrayoz y D. Carlos Fernández Shaw. Música de los maestros Sres. Vives y Montesinos.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 50 págs. (14.649.)

24.589. El tortolito. Juguete cómico, en un acto y en verso, de D. José Jackson Veyán.—Madrid. R. Velasco, impresor. 1901. 8.º con 38 págs. (14.650.)

24.590. El rey de los aires. Zarzuela en un acto y en prosa, dividida en tres cuadros, original de D. Manuel de Labra. Música de los maestros Sres. Caballero y Hermoso.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 33 págs. (14.651.)

24.591. Los de Badajoz. Juguete cómico, en un acto y en prosa, de D. Ventura de la Vega.—Madrid. R. Velasco, impresor. 1901. 8.º con 29 págs. (14.652.)

24.592. Hierbabuena. Comedia madrileña, en un acto, dividida en tres cuadros, en prosa, de D. Gaspar Esteva y Ravassa.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 40 págs. (14.654.)

24.593. El ciudadano Simón. Melodrama en tres actos, por D. Manuel Manrique de Lara. Letra de D. Eduardo Lustrón y D. Antonio Palomero.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 3 cuadernos en 4.º apais., con 24 páginas el 1.º, 26 el 2.º y 17 el 3.º (14.655.)

24.594. María de los Angeles. Zarzuela cómica, en un acto y tres cuadros, por D. Ruperto Chapí. Letra de D. Carlos Arniches y D. Celso Lucio.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 17 págs. en 4.º apais. (14.653.)

24.595. Jaque á la reina. Zarzuela en un acto y cuatro cuadros, por Eladio Montero (seudónimo de D. Tomás Barrera). Letra de D. Sinesio Delgado.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 17 págs. en 4.º apais. (14.657.)

24.596. Blasones y telegas. Arreglo teatral, en dos actos y cinco cuadros, de la novela montañesa de este título, original de D. José María Perea, por D. Eusebio Sierra. Música de D. Ruperto Chapí.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 27 págs. en 4.º apais. (14.658.)

24.597. Los locos. Zarzuela cómica, en un acto y en prosa, original de D. Emilio Sánchez Pastor. Música del maestro Montesinos (seudónimo de D. Manuel Quisilant).—Ejemplar ms. Parte de voz bajo, compuesto de 12 págs. en 4.º apaisado. (14.659.)

24.598. Los Locos. Zarzuela cómica, en un acto y en prosa, por D. Emilio Sánchez Pastor, Música del maestro Montesinos (seudónimo de D. Manuel Quisilant).—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 35 págs. (14.660.)

24.599. La gualta é Quirico. Pasillo cómico, en un acto y dos cuadros, original y en prosa, de D. Pablo Parellada.—Madrid. R. Velasco, imp. 1900. 8.º con 25 págs. (14.661.)

24.600. Don César de Bazán. Zarzuela en un acto, dividida en tres cuadros, en verso....., por D. Sinesio Delgado. Música de D. Eladio Montero. Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1901. 8.º con 50 págs. (14.662.)

24.601. Jaque á la reina. Zarzuela en un acto y cuatro cuadros, en prosa, original de D. Sinesio Delgado. Música de D. Eladio Montero.—Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1901. 8.º con 36 págs. (14.663.)

24.602. La azotea. Comedia en un acto, por D. Serafín y D. Joaquín Alvarez Quintero.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 35 págs. (14.664.)

24.603. El velatoro. Zarzuela en un acto por D. Gregorio Mateos. Libro de D. Adolfo Luna. Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 43 hojas en 4.º apaisado. (14.665.)

24.604. Los estudiantes. Zarzuela cómica, en un acto y cuatro cuadros, original, en verso, de D. Miguel Echegaray. Música de D. Manuel Fernández Caballero.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 49 págs. (14.666.)

24.605. Integración de algunas materias de Derecho civil, por D. Manuel María Puga.—Madrid. Imp. de Enrique Rojas. 1901. 8.º con 181 págs. (14.667.)

24.606. Filosofía cristiana. Prolegómenos, por D. Ramón Torre-Isunza. Tomos I á III.—Madrid. Imp. de Felipe González Rojas y Suc. de Rivadeneyra. 1901. 8.º con xv 381 páginas y errat. el tomo I, 413 y errat. el II y 312 el III. (14.668.)

24.607. Los albores de la Monarquía española. Bosquejo histórico de Castilla en la sexta centuria de la Reconquista, por D. Teodoro de San Román y Maldonado.—Toledo. Imprenta, lib. y encuad. de Rafael Gómez Menor. 8.º con 29 páginas. (121.)

24.608. Baturradas. Colección de cuentos baturros, por

D. Alberto Casañal Shakery.—Zaragoza. Tip. de Emilio Casañal. 1901. 8.º con 158 págs. y colofón. 342.)

24.609. Genoveva de Brabant. Leyenda histórica, por D. A. Contreras (seudónimo).—Barcelona. Estab. tip. de B. Baseda. Sin a. (1901). 4.º Dos vol., con 1.154 págs., el 1.º, y 1.200 el 2.º (5.414.)

24.610. Las huérfanas. (Novela), por D. Luis de Val.—Barcelona.—Estab. tip. de Taltavull y C.ª Sin a. (1900). 4.º Dos vol., con 1.023 págs. y 1 de pauta el 1.º, y 1.382 y 1 de pauta el 2.º (5.415.)

24.611. Indicaciones prácticas para el empleo de los abonos, por D. Emilio López Sánchez.—Granada. Imp. de «El Ferrocarril». 1901. 8.º con 63 págs. (14.669.)

24.612. Jurisprudencia civil. Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo. Pub. por la «Revista general de Legislación y Jurisprudencia». Tomo XC. Madrid. Imp. de José María Sardá. 1901. 8.º con 974 págs (14.670.)

24.613. Anuario Riera. Guía práctica de Industria y Comercio de España, por D. Eduardo Riera y Solanich.—Barcelona. Sin imp. (Serra hermanos y Russell y Antonio López). 1901. Un vol. de 27 por 18 centim., con 2.072 págs., 8 sin foliar, 205 de anua., 63 (1.915 á 1.978) y 16 sin foliar de ind. de profesiones y gral. (5.417.)

24.614. Nociones de Tauromaquia, por Fray Vitorio (seudónimo de D. Ramón Pellico).—Madrid. Imp. de José Quesada. 1901. Un vol. de 0'145 por 0'085, con 89 págs. (14.671.)

24.615. Catálogo de objetos artísticos de hierro, latón y cobre para cerrajería y lampistería, por D. Manuel Ballarín.—Sin l., imp. ni a. (Barcelona. José Thomas. 1901.) 4.º apaisado, con XL lám. (5.418.)

24.616. El testament d'ultratumba. Choguet comic líric, en un acte y en vers, escrit en dialecte valencian, por D. José Borrás Marco. Música del Maestro D. Angel Hueso.—Ejemplar ms. 4.º con 30 págs. sin foliar. (115.)

24.617. Nociones de Física, Química é Historia Natural, para las Escuelas Normales, por Doña Matilde Ridocci y García.—Valencia. Imp. de Manuel Alufre. 1901. 8.º may., con 192 págs. (762.)

24.618. Biblioteca del enfermo. Compilación de lecturas é instrucciones para el hogar católico, por D. Baltasar Vélez y V.—Barcelona. Imp. de Francisco J. Altés. 1900. 8.º Seis volúmenes, con 528 págs. el 1.º, 544 el 2.º, 528 el 3.º, 560 el 4.º, 608 el 5.º, 703 y colofón el 6.º (5.419.)

24.619. Latidos. Colección de doscientos cantares, por D. José María Blázquez de Pedro.—Salamanca. Imp. «Salmanticense». 1901. 8.º men., con 46 págs. (146.)

24.620. Humorísticas. Versos en catalá, por D. Antonio Ribera Castells (S. del Palau).—Barcelona. Estab. «La Catalana». 1901. 8.º men., con 119 págs. (5.420.)

24.621. Un cuento de flores. (Poema), por D. Cayetano de Alvear.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 61 páginas. (14.672.)

24.622. «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales». Periódico de Administración y de Justicia municipal, por D. Manuel Abella. Año 1900. XLVIII de su pub.—Madrid. Imp. de «El Consultor». 1900. Uno en folio, con 539 págs. (14.673.)

24.623. El tío de Alcalá. Juguete cómico-lírico, de Don Carlos Arniches. Música del maestro Sr. Montesinos.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 39 págs. (14.674.)

24.624. El tío de Alcalá. Juguete cómico-lírico, en un acto, en prosa, original de D. Carlos Arniches. Música de Montesinos (seudónimo de D. Manuel Quisilant).—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 12 págs. en 4.º apais. (14.675.)

24.625. D. César de Bazán. Zarzuela en un acto y tres cuadros, en verso, inspirado en algunas escenas del «Ruy Blas» de V. Hugo, por D. Sinesio Delgado. Música de Eladio Montero (seudónimo de D. Tomás Barrera).—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 14 págs. en 4.º apaisado. (14.676.)

24.626. El testament d'ultratumba. Zarzuela en un acto, por D. Angel Hueso Salcedo. Letra de D. José Borrás Marco. Ejemplar ms. 8.º apais., con 20 págs. (763.)

24.627. Tablas para las cotizaciones de títulos cuyo nominal es de 475 pesetas, y cálculos rápidos para valores del Estado y de Sociedades, por D. Ramón Ayza.—Valencia. Imp. de Manuel Alufre. 1901. 8.º con 8 págs. sin foliar y una lámina. (764.)

24.628. Apuntes de viaje, por P. S. (D. Pablo Salvat).—Barcelona. Tipolit. de Salvat é Hijo. 1901. 4.º con 22 págs. (5.421.)

24.629. El buen paño.... Novela, por D. Juan F. Muñoz Pabón.—Sevilla. Imp. de Manuel Torres. 1900. 8.º con 309 páginas y 2 de ind. (560.)

24.630. Novena en honor de Nuestra Señora de los Desamparados...., por D. Carmelo Vila García.—Valencia. Tip. «Moderna». 1901. 8.º men., con 100 págs. (765.)

24.631. Andróminas, por D. Emilio Gutiérrez Gamero.—Barcelona. Luis Tasso, imp. 1901. 8.º prol., con 177 págs. índice y colofón. (14.677.)

24.632. Tabla para las cuatro operaciones fundamentales, por D. Ramón Ayza.—Valencia. Imp. de Manuel Alufre. Sin a. (1901). Una hoja de 140 por 98 milímetros. (766.)

24.633. Refutación de la opinión de la redacción de la Gaceta del Notariado, sobre la inteligencia del art. 811 del Código civil, por D. Cristóbal Lozano Sicilia.—Madrid. Tip. de El Nacional. 1901. 8.º con 113 págs y 1 de ind. (14.678.)

24.634. Bagatelas literarias, por D. Baltasar Vélez V.—Barcelona. Tip. de Francisco J. Altés y Alabart. 1901. 8.º con 277 págs. y 1 de errat. (5.422.)

24.635. Colección de sardanas. (Ensonnis. La flamenca. Lo toch de alarma. Al aplech. Gelosia. La diplomática. Juguinas. Brisas marinas. Sospirs del cor. La batalla de fiors, por D. José Serra Bonal.—Ejemplar ms. Fol. con 40 páginas. (78.)

24.636. Nueva Aritmética teórico-práctica-mercantil para uso de las Escuelas de 1.ª y 2.ª enseñanza de España y las Repúblicas Hispano-Americanas, por D. José María Dalmau y Pujadas.—Barcelona. Hijos de Jaime Jepús, imp. 1901. 8.º con 224 págs. (5.423.)

24.637. Cuatre monstres. La tieta. Pere Martir. La Vepa. Germana Pau, por Víctor Catalá (seudónimo de Doña Catalina Albert).—Barcelona. Tip. «L'avenc» 1901. 8.º con 85 páginas y 1 de taula. (5.424.)

24.638. Leyes electorales para Diputados á Cortes y Senadores en 1901, por D. Manuel Gutiérrez Jiménez.—Madrid. Imp. de E. Teodoro. 1901. 8.º con 320 págs. (14.679.)

24.639. Covadonga. Zarzuela en tres actos, divididos en diez cuadros, en verso, original de D. Marcos Zapata y Don Eusebio Sierra. Música del maestro Sr. Bretón.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 89 págs. (14.680.)

24.640. Comediantes y toreros ó la Vicaría. Sainete lírico, en tres cuadros, original de D. Ceferino Palencia. Música del maestro Sr. Nieto.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 49 págs. (14.681.)

24.641. La Mano azul. Cuento de teatro en verso. La Cruz roja. Poesía, por D. Enrique Ceballos Quintana.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 28 págs. (14.682.)

24.642. Electroterapia. Humorada en un acto y tres cuadros, original y en verso. Parodia del drama en cinco actos «Electra», por D. Gabriel Merino.—Madrid. R. Velasco, impresor. 1901. 8.º con 44 págs. (14.683.)

24.643. El guitarrico. Zarzuela en un acto. Libro de los Sres. Frutos y Fernández de la Puente. Música de D. Agustín Pérez Soriano.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 50 hojas en 4.º apais. (14.684.)

24.644. Los dragones. Zarzuela en un acto. Libro de los Sres. García Ontiveros y Fuentes. Música de D. Manuel Chalons.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 31 hojas en 4.º apais. (14.685.)

24.645. La molinera. Zarzuela en un acto. Libro de los Sres. Soriano y Morales. Música de D. Manuel Chalons.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 34 hojas en 4.º apais. (14.686.)

24.646. Los de Lara. Zarzuela en un acto. Música de Don José Moreno Ballesteros.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 16 hojas en 4.º apais. (14.687.)

24.647. Mis dos maridos. Zarzuela en un acto. Libro de los Sres. Cocat y Criado. Música de D. Antonio Santamaría del Chorro y D. Miguel Santonja.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 33 hojas en 4.º apais. (14.688.)

24.648. El juicio oral. Zarzuela en un acto. Libro de los Sres. Perrin y Palacios. Música de D. Angel Rubio.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 47 hojas en 4.º apais. (14.689.)

24.649. Irreivindicación de los efectos al portador en los casos de robo, hurto ó extravío, por D. Juan Malúquer y Viladot.—Barcelona. Imp. de Henrich y C.ª 1901. 8.º con 238 páginas. (5.425.)

24.650. Tarragona en el siglo XIX, por D. Antonio de Magriñá.—Tarragona. Estab. tip. de los herederos de J. A. Nel-Lo. 1901. 8.º men., con 124 págs. y 2 de ind. (83.)

24.651. Gramática para niños, por D. José Pastor García. Jaén. Tip. Guttenberg. 1900. 8.º men., con 50 págs. (45.)

24.652. Nuestra Señora del Rocío, Patrona de Almonte (fotografía), por D. Basilio Alcañiz y Frías.—Sin l., imp. ni a. (Linares. Fot. del autor.) Una hoja de 0'160 por 0'225. (24.)

24.653. El instantáneo. Nuevo, fácil, sencillo y rápido método de lectura con ocho ejercicios de escritura, por Don Joaquín Lozano Mañá.—Castellón. Imp. y lib. de Santiago S. Soler. 1900. 8.º men., con 24 págs. (54.)

24.654. Teoría general del tiro con Shrapnel y reglas de tiro que de ella se deducen, por D. Darío Díez Marcilla.—Madrid. Imp. del Cuerpo de Artillería. 1901. 4.º con 96 páginas y 11 lám. con 15 fig. (14.690.)

24.655. De Castilleja. (Novela), por D. José María Carré y López.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º prol., con 115 páginas y dedicatoria. (14.691.)

24.656. Impresiones. (Poesías), por D. Juan Francisco Cruz Alcobá.—Madrid. Estab. de los Hijos de J. A. García. 1901. 8.º con 44 págs. (14.692.)

24.657. El gran visionario, por D. Mariano Ferrer y Lallama.—Madrid. Imp. Suc. de Minuesa de los Ríos. 1901. 8.º prol., con 234 págs. y 1 de errat. (14.693.)

24.658. Vade mecum de Medicina espiritual y corporal, para Párrocos, Sacerdotes y jefes de familia, por Monseñor de Rojas.—Barcelona. Imp. de la Casa P. de Caridad. 8.º con 387 págs. y 4 de errat. é ind. (5.428.)

24.659. El niño perdido. Juguete cómico, en un acto y en verso, por los Sres. D. Tomás Tomás y Mantilla de los Ríos.—Barcelona. Imp. de Manuel Tasis. 1901. 8.º con 32 páginas. (5.429.)

24.660. ¡¡¡Pobres obreros!!! Drama social, en tres actos y un prólogo, con cinco cuadros, original de D. Arturo Martín.—Valencia. Imp. de Manuel Alufre. 1901. 8.º con 43 páginas. (767.)

24.661. Cuadro sinóptico del método natural de lectura, escritura, sistema Braille, por D. Pedro Molina Martín.—Madrid. Imp. del Col. Nacional de Sordomudos. 1901. Fol. Una hoja. (14.691.)

24.662. Historia natural. Primera serie. Explicación ra-

zonada de tres láminas dedicadas á la Geografía física, por D. José Martínez (texto y tres hojas con 16 lám. cada una).—Barcelona. José Martínez, imp. 1900. 8.º con 31 páginas el texto y 0'81 por 0'57 las tres hojas. (5.430.)

24.663. A través de las islas Canarias, por D. Cipriano Arribas y Sánchez.—Santa Cruz de Tenerife. A. J. Benítez, tipógrafo. Sin a. (1900). 8.º may., con 389 págs., VIII de índice y 1 de errat. (26.)

24.664. La buenaventura. Zarzuela en un acto y cinco cuadros, de los Sres. López Ballesteros y Fernández Shaw. Música de D. Amadeo Vives y D. José María Guervós.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 35 páginas en 4.º apaisado. (14.695.)

24.665. Tratado elemental de Pedagogía, por D. Rufino Blanco y Sánchez. 2.ª ed., correg. y aumen.—Madrid. Imprenta «Moderna». 1901. 8.º con 333 págs. (14.696.)

24.666. Tratado de la relojería alegórica. Transformación de los signos de los horarios, por D. Vicente Viñola y Lardies.—Barcelona. Estab. tip. de R. Pujol. 1901. 4.º con 64 páginas, 8 lám. y 1 de ind. (5.432.)

24.667. Resumen gramatical para la primera enseñanza, por D. Francisco Agustín y Esteban.—Valencia. Imp. de M. Alufre.—1900. 8.º men., con 48 págs. (768.)

24.668. El talismán del escritorio....., por D. Luis Jordá y Bitcheto.—Barcelona. Imp. de la Casa Provincial de Caridad. 1901. Fol. con v-270 págs. (5.433.)

24.669. «Boletín de la Revista general de Legislación y Jurisprudencia». Año XLIX. Tomo CXII.—Madrid. Imp. de José María Sardá. 1901. 8.º con 743 págs. (14.697.)

24.670. La moral democrática, por D. Ubaldo Romero Quiñones.—Guadalajara. Imp. y lib. de Enrique Burgos. 1901. 8.º men., con 215 págs. (42.)

24.671. Primera mazurka, para piano, por D. José Pover.—Calc. de P. González. 1901. Fol. con 5 págs. (14.698.)

24.672. La higiene pública en España, por el Dr. Oldamont (anagrama de D. Federico Montaldo).—Madrid. Imprenta de Fortanet. 1901. 8.º con 64 págs. (14.699.)

24.673. Colección de tarjetas postales de las tribus americanas, por D. Antonio Astell y Guilá.—Barcelona. Sin imprenta ni a. (Pujadas. 1901.) Un vol. de 0'09 por 0'13, con 48 tarjetas postales. (5.434.)

24.674. Curso elemental de Física moderna....., por D. R. Pedro Marcolain San Juan (con 894 grab.)—Zaragoza. Tip. de Emilio Casañal. 1900. 4.º con VII-804 págs. (343.)

24.675. Discurso de la langosta que en el tiempo presente afige y para el venidero amenaza, por el maestro Bartolomé Ximénez Patón, impreso en Baeza en 1619. Edición abreviada publicada por Maxiriart. (seudónimo de D. Eugenio Hartzenbusch).—Madrid. Estab. tip. «Suc. de Rivadeneyra». 1901. 8.º con 30 págs. (14.700.)

24.676. Huella de almas, por D. Francisco Acebal (seudónimo de D. Francisco López Acebal).—Madrid. Imp. de la Viuda é Hijos de Tello. 1901. 4.º menor con 258 págs. (14.701.)

24.677. Canción española, para piano, por D. Rogelio Villar.—Madrid. Dotesio 1901. Fol. con 4 págs. y port. (14.702.)

24.678. Tarifas y reducciones para frutas y hortalizas, por D. Vicente Climent Tamarit.—Valencia. Imp. de Manuel Alufre. 1901. 4.º apais. con 58 págs. y 2 de ind. y errat. (769.)

24.679. L'hostal de la munda. Juguete comich en un acte y en prosa, original de D. Marcelino de Jordana y Tomás.—Barcelona. Imp. d'en Joaquín Collazo. 1901. 8.º con 24 páginas. (5.435.)

24.680. Biblioteca rusa. Cuentos para los niños. Las hijas de Elena. Loló. Maricucha. Tula y León. La cometa. Los pescadores. La hucha. La empanada. La hormiga y la cigarra. La hija de Villoria. Los niños de las ruinas. Toñita, por Doña Julia Asensi.—Barcelona. Imp. de Jaime Jepús. 1901. 8.º Doce cuadernos, con 16 págs. cada uno. (5.436.)

24.681. El devoto de San Antonio de Padua, por D. Marcelino Nava Delgado. 5.ª edic. correg.—Valladolid. Imp. librería y calc. de José M. de la Cuesta. 1901. 8.º men. con 430 págs. (185.)

24.682. Apuntes para una mecánica fundamental sintética, por D. Joaquín Lubelza.—Madrid. Imp. de E. Teodoro. 1901. 8.º con 74 págs. y 12 fig. interc. (14.703.)

24.683. Despedida cruel. Comedia en un acto, por D. Jacinto Benavente.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 14 págs. (14.708.)

24.684. La balada de la luz. Melodrama en un acto y tres cuadros, en prosa. Letra de D. Eugenio Sellés. Música de D. Amadeo Vives.—Madrid. R. Velasco, imp. 1900. 8.º con 35 págs. (14.709.)

24.685. La tempranica. Zarzuela en un acto y tres cuadros, en prosa. Letra de D. Julián Romea. Música de D. Jerónimo Jiménez.—Madrid. R. Velasco, imp. 1900. 8.º con 43 págs. (14.710.)

24.686. Walkiria. Juguete cómico en un acto y en prosa, original, por D. Pascual Sánchez-Bort.—Madrid. R. Velasco, imp. 1900. 8.º con 26 págs. (14.711.)

24.687. La molinera. Zarzuela cómica en un acto y en prosa, original. Letra de D. José Morales del Campo y D. Manuel Soriano. Música del maestro D. Manuel Chalons.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 30 págs. (14.712.)

24.688. ¡Automovilismo! Manólogo en prosa, original de J. Ogaitnas (seudónimo de D. José Santiago).—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 12 págs. (14.713.)

24.689. Los dragones. Zarzuela cómica, en un acto, original y en prosa de D. José García Ontiveros y D. Julián Fuentes. Música de D. Manuel Chalons.—Madrid. R. Velasco, imp. 1900. 8.º con 30 págs. (14.714.)

24.690. Modas. Sainete en un acto y en prosa, original

de D. Jacinto Benavente.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 28 págs. (14.715.)

24.691. Lo cursi. Comedia en tres actos, original de Don Jacinto Benavente.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 69 págs. (14.716.)

24.692. Condición humana. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original de D. Enrique López Marín.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 29 págs. (14.717.)

24.693. Contestaciones al programa de principios de Derecho administrativo español para las oposiciones al Cuerpo de Aduanas, por D. J. R. B. (D. José Rodríguez Berenguer).—Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1901. 8.º con 62 págs. (14.718.)

24.694. La buenaventura. Zarzuela en un acto, dividido en cinco cuadros, en verso y prosa, inspirada en una novela de Cervantes. Letra de D. Luis López Ballesteros y Don Carlos Fernández Shaw. Música de los Sres. Vives y Guervós.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 55 págs. (14.719.)

24.695. Antigüedades del partido judicial de Arcos de la Frontera y pueblos que existieron en él, por D. Miguel Manchego y Olivares.—Arcos de la Frontera. Imp. de «El Arco-brisense». 1901. 4.º con 374 págs. y 3 de índ. (144.)

24.696. Balance teatral de 1900 1901, por José de Laca (seudónimo de D. José Núñez López). Año III.—Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1901. 8.º con 228 páginas y varios fotogr. (14.720.)

24.697. Evolución universal de la ciencia, por D. José Fola Iguibide.—Barcelona. Estab. tip. de B. Baseda. 1901. 4.º mayor, con 224 págs. (5.438.)

24.698. Anuario de la Exportación, Industria y Comercio. Directorio universal de 450.000 señas, por D. A. Casasús y D. V. Suari. Sin l., imp. ni a.—Barcelona. Luis Tasso, Serra hermanos y Rusell, impresores. 1901. 4.º may., con 2.692-144 296-LXIV-297 á 312 págs. (5.439.)

24.699. Cuatro motetes. Ego sum panis vivus. Osacrum convivium. O quam suavis est domine. Qui manducat meam carnem, para canto, con acompañamiento de órgano ó piano, por D. Manuel Ruiz Acedo.—Madrid. Calc. de S. Santamaría. 1901. Fol. con 4 6 6 y 10 págs. respectivamente. (14.721.)

24.700. Ne recorderis. Responso á dos ó tres voces, con acompañamiento de órgano expresivo, por D. Francisco de la Corte y Delgado.—Madrid. Calc. de B. Eslava. 1900. 4.º con 7 págs. (14.722.)

24.701. A maitines. Villancico de Navidad, á tres voces y harmonium. Poesía del Sr. Valdivielso. Música de D. J. Cantó.—Madrid. Calc. de S. Santamaría. 1900. 4.º con 16 páginas. (14.723.)

24.702. Villancico para Navidad, á dos y tres voces y órgano. Música de D. Antonio Oller. Letra de D. J. Gaztambide.—Madrid. Calc. de S. Santamaría. 1900. 4.º con 10 páginas. (14.724.)

24.703. No recorderis. Responso para difuntos, á tres voces, con acompañamiento de harmonium, por D. Antonio Oller.—Madrid. Calc. de S. Santamaría. 1900. 4.º con 6 páginas. (14.725.)

24.704. Ave María, obligada de bajo, con coro, piano ú órgano, por D. Antonio Oller.—Madrid. Calc. de S. Santamaría. 1901. 4.º con 6 págs. (14.726.)

24.705. Misa á dos voces, ó dos coros infantiles, con acompañamiento de órgano ó piano, por D. J. R. Gomis.—Madrid. Calc. de J. Lobre. 1900. 4.º con 26 págs. (14.727.)

24.706. Salve á tres voces, con acompañamiento de órgano ó piano, por D. Carlos Hurtado Romero.—Madrid. Calc. de S. Santamaría. 1901. 4.º con 10 págs. (14.728.)

24.707. El rosal. Salutación á la Virgen. Villancico de Navidad, para solo de tiple ó tenor, órgano ó harmonium, por D. J. Cantó.—Madrid. Calc. de S. Santamaría. 1901. 4.º con 4 págs. (14.729.)

24.708. Para las almas del purgatorio. Lamentos á una sola voz, por D. Antonio Oller.—Madrid. A. Ruiz, calc. 1901. Folio con 3 págs. y portada. (14.730.)

24.709. Lolita. Cantares de las niñas y cuentos, por Don A. C. de Santiago y Gadea.—Coruña. Tip. «La Constancia». 1901. 8.º con 95 págs. y 2 de índ. (110.)

24.710.—Toñuela la golfa. Zarzuela en un acto. Libro de D. Ventura de la Vega. Música de D. Angel Rubio Laynez.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 48 hojas en 4.º apais. (14.731.)

24.711. Comediantes y toreros ó la Vicaría. Zarzuela en un acto. Letra de D. Ceferino Palencia. Música de D. Manuel Nieto.—Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 55 hojas en 4.º apais. (14.732.)

24.712. Modernismo, por D. Ernesto Bark.—Madrid. Imprenta de Ambrosio Pérez y C.ª 1901. Un tomo de 0'19 por 0'11 con 100 págs. (14.733.)

24.713. El Cristo de Lezo. La vuelta al hogar. Zortzico para canto y piano. Poesía de D. A. F. Grilo. Música de D. J. S. Arrata.—Madrid. Calc. de P. González. 1901. Folio con 4 páginas de música, una de letra y port. (14.734.)

24.714. Manual del coleccionista ó pequeño tratado de la restauración y conservación de los cuadros, por D. Saturnino Cervera y Lacour.—Madrid. Imp. de Ricardo Fe. 1901. 8.º con 32 págs. (14.735.)

24.715. La barcarola. Zarzuela en un acto y tres partes. Música de D. Manuel Fernández Caballero y D. Arturo Lapuerta. Letra de D. Eugenio Sellés.—Madrid. R. Velasco imp. 1901. 8.º con 40 págs. (14.736.)

24.716. Blancas y taegas. Arreglo teatral, en dos actos, divi en cinco cuadros, de la novela del Sr. Pereda. Música de D. R. Chapí. Letra de D. Eusebio Sierra y D. José

María Pereda.—Madrid. R. Velasco, imp. 1901. 8.º con 61 páginas. (14.737.)

24.717. Tierra por medio. Zarzuela en un acto y en prosa, original. Música de D. Ruperto Chapí. Letra de D. Sinesio Delgado y D. Joaquín Abati.—Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1901. 8.º con 33 págs. (14.738.)

24.718. Los monigotes del chico. Caricatura cómico-lírica, en un acto y tres cuadros, original de D. Eduardo Navarro Gonzalvo. Música de D. Rafael Calleja y D. Tomás Barreira.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 17 páginas en 4.º apais. (14.739.)

24.719. Tierra por medio. Zarzuela en un acto y en prosa, original de D. Sinesio Delgado y D. Joaquín Abati. Música de D. Ruperto Chapí.—Ejemplar ms. Parte de voz y bajo, compuesto de 16 págs. en 4.º apais. (14.740.)

24.720. Vivir sin esperanza ó la venganza de un gaucho, por D. Luis de Val.—Barcelona. Imprenta de Torrella y Toll. Sin a. (1900). 4.º Dos vols. con 1.123 págs. el primero y 1.155 y 2 de paut. y erratas el segundo. (5.440.)

24.721. Flirt. Entremés cómico, en prosa, original de Don Manuel de Mendivil y Elío.—El Ferrol. Imp. de «El Correo Gallego». 1901. 8.º con 16 págs. (111.)

24.722. Un drama de amor ó la Hija de la Caridad, por Alvaro Carrillo (seudónimo de D. Rafael Carrillo y de la Cuesta).—Barcelona. Tip. de Luis Tasso. 1899 1900. 4.º Dos volúmenes, con 1.152 págs. el primero y 1.024 el segundo. (5.441.)

24.723. Cartas que no ligan. Juguete cómico, en un acto, de D. Pere Reig y Fiol.—Barcelona. Imp. d'en Joaquín Collazo. 1901. 8.º con 26 págs. (5.442.)

24.724. Nociones elementales para el descubrimiento de las aguas subterráneas y su alumbramiento por medios sencillos y poco costosos, por D. Rafael Pineda.—Barcelona. Tipografía de Ignacio Xalepeira. 1901. 8.º menor con 60 páginas. (5.443.)

24.725. Plutarquillo. Biografía festiva de personajes célebres, por D. Vital Aza.—Madrid. Tip. de Ambrosio Pérez y Compañía. 1901. 8.º con 250 págs. (14.741.)

24.726. Tablas de logaritmos trigonométricos y de cálculos de intereses, por D. Eusebio Sánchez Ramos. 4.ª ed., aumentada.—Madrid. Imp. de Hernando. 1901. 8.º mayor, con LXXXIII 240 págs. y una hoja. (93.)

24.727. Narraciones tortosinas. Páginas de historia y biografía, por D. Federico Pastor y Lluís.—Tortosa. Imp. de José L. Foguet y Sales. 1901. 8.º con 320 págs. y 5 de índ. y errat. (78.)

24.728. Nociones de Gramática castellana al alcance de los alumnos de las Escuelas de 1.ª enseñanza y de adultos, por D. Francisco Vicens Sanchis.—Valencia. Imp. de Manuel Alufre. 1901. 8.º men., con 64 págs. (772.)

24.729. «Alrededor del mundo». Revista ilustrada, por varios. Tomos II y III. 1900.—Barcelona. Imp. de Henrich y Compañía, en comandita. 1900. 4.º may. Dos tomos, con 642 páginas y 8 de índ. el II y 520 y 8 de índ. el III. (14.742.)

24.730. La naranjera. Monólogo en verso, original, por Doña Adamina Garrigos de Terol.—Madrid. Tip. de Quesada. 1901. 8.º con 8 págs. (14.743.)

24.731. Manolo y Soleá. Diálogo en verso, original, por Doña Adamina Garrigos de Terol.—Madrid. Tip. de Quesada. 1901. 8.º con 8 págs. (14.744.)

Madrid 15 de Agosto de 1901.—El Jefe del Registro, Emilio Ruiz Cañabate.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1901 (1).

Expediente núm. 26.078. D. Marcelino Rodríguez Sampederro.

Patente de invención por veinte años por un aparato para desagüe en pozos de extracción por medio de cajas guiadas con desagüe automático.

Expedida en 24 de Julio de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 22 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 26.084. Mr. Jean Brauers.
Patente de invención por veinte años por mejoras en los tacos de billar.

Expedida en 24 de Julio de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 22 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 26.086. Carl Pieper.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico para la preparación de un gas atmosférico de potencia iluminante y calorífica constantes.

Expedida en 24 de Julio de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 22 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 26.089. La Sociedad Internacional de Estudios Industriales.

Patente de invención por veinte años por un aparato llamado Teatróscopto, destinado á realizar un espectáculo óptico.

Expedida en 24 de Julio de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 22 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 26.090. Mr. Melvin Linwood Severy.
Patente de invención por veinte años por mejoras en las platinas de imprimir.

Expedida en 24 de Julio de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 22 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 26.092. Mr. Melvin Linwood Severy.
Patente de invención por veinte años por mejoras en las superficies de impresión de las prensas de imprimir.

Expedida en 24 de Julio de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 22 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 26.093. Mr. Henry Conrad Doersch.
Patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos eléctricos de friccionar la cabeza.

Expedida en 24 de Julio de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 22 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 26.096. Jean Lecarme, Luis Lecarme et Jules Michel.
Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los interruptores para corrientes eléctricas.

Expedida en 24 de Julio de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 22 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 26.102. Los Sres. Borrell Hermanos, S. en C.
Patente de invención por cinco años por la operación de bordar pañuelos de seda estampados.

Expedida en 24 de Julio de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 22 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 26.105. D. Francisco de la Viesca y de la Sierra.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para la fabricación de plumas de acero para escribir.

Expedida en 26 de Julio de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 22 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 26.106. D. Alfonso Dory.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento para mejorar el lavado de los minerales de hierro.

Expedida en 13 de Agosto de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 17 de Septiembre de 1901.

Expediente núm. 26.109. Mr. René Franck.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento de unión por medio de la electricidad de telas metálicas sin fin ó tejidos metálicos cualesquiera empleados en el estado circular llamado sin fin.

Expedida en 26 de Julio de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 26.114. Mr. Gustav Pikhardt.
Patente de invención por veinte años por una guarnición apropiada para servir de marco á los boquetes que se abren en las paredes para dar paso á los tubos de estufa ó chimenea.

Expedida en 26 de Julio de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 26.115. Mr. Robert Krayn.
Patente de invención por veinte años por mejoras ó perfeccionamientos en los aparatos que sirven de lámparas Nernst con interruptor de la corriente.

Expedida en 26 de Octubre de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 26.118. Jules León Labbe.
Patente de invención por veinte años por una cerradura de seguridad para puertas de vagones para viajeros y otros carruajes.

Expedida en 13 de Agosto de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 17 de Septiembre de 1901.

Expediente núm. 26.125. Mr. Robert Krayn.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para hacer funcionar las lámparas Nernst.

Expedida en 26 de Julio de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 26.126. Mr. George W. Thomas, Mr. Joseph Stretch y Edward B. Gillbard.
Patente de invención por veinte años por un aparato de señales para buques.

Expedida en 13 de Agosto de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 17 de Septiembre de 1901.

Expediente núm. 26.129. Mr. Armand Jar kas.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico de fabricación de un nuevo acumulador sin pautillaje y de placas rígidas.

Expedida en 26 de Julio de 1900.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Agosto de 1901.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL		
					De menos de un año		De 1 a 4 años		De 5 a 14 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 en adelante				De edades indeterminadas
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.
Río, 11, bajo	Palacio	Leganitos	1	Bronquitis aguda	1													1	
Travesía del Conde Duque, 16, bajo	Idem	Conde Duque	1	Gripe esforma														1	
Ilustración, 8, cuarto	Idem	Argüelles	1	Bronquitis aguda														1	
Ferraz, 53, principal	Idem	Florida	1	Idem														1	
Hospital Provincial (Santiago el Verde, 2, tercero)	Universidad	Pozas	1	Tuberculosis pulmonar														1	
Meléndez Valdés, 18	Idem	Idem	1	Bronquitis intestinal														1	
San Bernardo, 106	Idem	Idem	1	Congestión pulmonar														1	
Tesoro, 38, segundo	Idem	Rubio	1	Lesión orgánica														1	
San Bernardo, 73, cuarto	Idem	Daoiz	1	Catarro pulmonar														1	
Topete, 17, bajo	Idem	Pozas	1	Bronquitis aguda														1	
Bordadores, 7, primero	Centro	Bordadores	1	Idem														1	
Almagro, 3, asilo	Hospicio	Chamberí	1	Catarro sofocante														1	
Feijoo, 2, cuarto	Idem	Idem	1	Tuberculosis														1	
Idem, 3, cuarto	Idem	Idem	1	Catarro pulmonar														1	
Barco, 36	Idem	Barco	1	Congestión cerebral														1	
Jorge Juan, 74, bajo	Buenavista	Plaza de Toros	1	Bronquitis capilar														1	
Barquillo, 16, bajo	Idem	Almirante	1	Eclampsia														1	
Goya, 21, cuarto	Idem	Salamanca	1	Colapso cardíaco														1	
Jovellanos, 3, bajo	Congreso	Cortes	1	Bronquitis aguda														1	
Hospital Provincial (transeunte)	Hospital	Santa Isabel	1	Enfisema pulmonar														1	
Ministriles, 9, segundo	Idem	Ministriles	1	Sarampión														1	
Atocha, 131, principal	Idem	Atocha	1	Arterioesclerosis														1	
Pacífico, 14, principal	Idem	Delicias	1	Bronquitis aguda														1	
Valencia, 17, segundo	Idem	Valencia	1	Pneumonía														1	
Paseo de las Delicias, 41, cuarto	Idem	Delicias	1	Broncopneumonía														1	
Urosas, 16, segundo	Idem	Cañizares	1	Hemorragia cerebral														1	
Paseo de las Delicias, 12, cuarto	Idem	Delicias	1	Congestión pulmonar														1	
Inclusa	Inclusa	Embajadores	1	No determina														1	
Embajadores, 86, segundo	Idem	Peñuelas	1	Eclampsia														1	
Oso, 27, cuarto	Idem	Cabestreros	1	Broncopneumonía														1	
Moratines, 2, tienda	Idem	Peñuelas	1	Catarro pulmonar														1	
Martín de Vargas, 7, patio	Idem	Idem	1	Pulmonía grippal														1	
Peñón, 42, principal	Idem	Peñón	1	Derrame seroso														1	
Doctor Fourquet, 32	Idem	Peñuelas	1	Congestión pulmonar														1	
Mancebos, 10, principal	Latina	Don Pedro	1	Ataque de asistolia														1	
Toledo, 125	Idem	Toledo	1	Congestión cerebral														1	
Arganzuela, 33, principal	Idem	Arganzuela	1	Bronquitis capilar														1	
Morería, 5, bajo	Idem	Don Pedro	1	Falta de desarrollo														1	
Mancebos, 11, tienda	Idem	Idem	1	Bronquitis crónica														1	
Segovia, 19, tercero	Audiencia	Segovia	1	Idem capilar														1	
Paz, 10, segundo	Idem	Carretas	1	Pulmonía														1	
Latoneros, 2, cuarto	Idem	Puerta Cerrada	1	Pericarditis														1	
Total por sexos					12	5	3	1	1	4	3	8	2	5	6			32	18
Total por edades					17		4		1		7		10		11				50
Total de defunciones			50																

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	DEFUNCIONES		TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	
	1	1	1	1	2	3								8	4	10
2	2			2	2	4								3	3	6
	1				1	1								1		1
							2							2	2	4
2	2			2	2	4								1	2	3
2		1		3		3								1		1
2			1	2		2								6	2	8
2	1	1	1	3	2	5								5	2	7
2	1			2	1	3								3	2	5
	1				1	1								2	1	3
12	9	3	3	15	11	26	2				2		2	32	18	50

Madrid 23 de Diciembre de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

SEVILLA

En causa instruida en el Juzgado del distrito del Salvador de esta ciudad á instancia de Rocio Marín Andaluz contra Francisco Castillo Egea, por hurto á Rocio Marín, la Sección segunda ha mandado, en providencia de este día, se cite por medio de la presente, que se insertará en los Diarios oficiales, á los testigos Manuel Díaz Márquez y Amparo Fuentes Andaluz, domiciliados en Madrid, calle de Antocha, 63, á fin de que el día 10 del próximo mes de Enero, á la una en punto de su tarde, comparezcan en este Tribunal, plaza de la Constitución, núm. 1, al acto del juicio oral señalado para dicho día y hora en la mencionada causa; bajo los apercibimientos de ley.

Y para que tenga lugar la inserción acordada en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Sevilla á 16 de Diciembre de 1901.—El Secretario de Sala, Francisco Ordóñez.

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Joaquín G. Frontín y Larrainzar, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del cuartel de Caballería de los Docks, en Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el soldado del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, Manuel Muntada Muntada, hijo de Pedro y de María, natural de Odén, provincia de Lérida, á quien me hallo instruyendo expediente por falta grave de primera deserción simple, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba regular, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 550 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Manuel Muntada Muntada, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Docks, paseo Cementerio Viejo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletines oficiales

de las provincias de Barcelona y de Lérida, y fíjese en el sí tío de costumbre.

Barcelona 12 de Diciembre de 1901.—El Juez instructor, Joaquín G. Frontín.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Azúa. 4689—M

CÓRDOBA

D. Adolfo López del Castillo, Comandante del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, y Juez instructor del expediente de abintestato del segundo Teniente de la compañía montada del segundo batallón del regimiento Infantería Alfonso XIII, núm. 62 (Ejército de la isla de Cuba), D. Pedro González Civera.

Usando de las facultades que me confiere el art. 388 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á Ramón Fernández Luna, soldado que fué del indicado batallón y asistente de dicho Oficial en 1.º de Julio de 1898, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Angeles, núm. 7, ó manifieste su paradero, para la práctica de una diligencia en el citado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para la debida publicidad, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia. Córdoba 12 de Diciembre de 1901.—Adolfo López del Castillo. 4690—M

LERIDA

D. Luis Bertrán de Lis y Espona, Comandante del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, Juez instructor del expedien-

te que se instruye en averiguación del paradero del soldado del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, Francisco Ruibas y Granizo.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar cito, llamo y emplazo a Francisco Ruibas y Granizo para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Democracia, 2, segundo, ó de aviso de su residencia ó domicilio actual, para justificar su ausencia del expresado regimiento; pues así lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Lérida á 10 de Diciembre de 1901.—Luis Bertrán de Lís. 4692—M

OVIEDO

D. Luis David y Sal de Rellán, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, Juez instructor de la causa que se sigue contra los paisanos Antonio Arizabalaga, Luis Barrio Montoto, José García Fernández y Rafael Alonso Menéndez por el delito de insulto á centinela.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano Baltasar García Domínguez, cuyo actual paradero se ignora, y el cual estuvo preso en la cárcel de Oviedo, de oficio sastre, el cual fué puesto en libertad en 7 de Septiembre del presente año; y como quiera que es preciso tomar declaración á dicho individuo, se le cita para que se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Clara, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales; parándole el perjuicio que haya lugar, caso de no presentarse.

Dado en Oviedo á 11 de Diciembre de 1901.—Luis David. 4699—M

VITORIA

D. Vicente Requejo y Blázquez, Capitán de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento de Vitoria, núm. 72, y Juez instructor del expediente que se instruye por deserción del soldado Roberto Pelegrín Estugo, perteneciente á la sexta compañía y segundo batallón del regimiento Infantería de Tarragona, núm. 67.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo de Infantería repatriado de la isla de Cuba, José García Arjona, natural de Tolosa (Guipúzcoa), vecindado en Zaragoza, Juzgado de primera instancia del Pilar, nació en 3 de Febrero de 1877, de oficio sastre, edad actual veinticuatro años, de estado soltero, de estatura un metro 682 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular y color sano, señas particulares cuatro cicatrices en la mano derecha, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad de la localidad más próxima al punto de su actual residencia, la cual tendrá á bien participarlo á este Juzgado, á fin de que preste declaración en el expediente de referencia; teniendo en cuenta que si el cabo mencionado no compareciese en el expresado plazo será declarado en rebeldía.

Dado en Vitoria á 10 de Diciembre de 1901.—Vicente Requejo. 4681—M

ZARAGOZA

D. Pedro Porta Rivera, Capitán del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado del disuelto batallón Cazadores de la Patria, núm. 25, afecto hoy al referido Cuerpo, Tomás Tudela Ciller.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Tomás Tudela Ciller, natural de Cehégín (Murcia), hijo de Juan y de Antonia, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba no tiene, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Isabel (castiello de la Aljafería de esta plaza), á responder de los cargos que le resulten en el expediente que se instruye en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del paradero del referido individuo, y caso de ser habido lo presenten á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 12 de Diciembre de 1901.—Pedro Porta. 4700—M

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL

D. Manuel Ros y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Agustín Sánchez, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y Josefá, natural y vecino de Torvizcón, casado, labrador, de estatura baja y bigote algo rubio, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ingresar en la cárcel del partido á disposición de la Superioridad, por su falta de asistencia al juicio oral señalado en causa criminal que se le sigue sobre hurto de esparto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de referido procesado.

Dado en Albuñol á 12 de Noviembre de 1901.—Manuel Ros.—Ignacio Oviedo. J—8889

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto contra Víctor García Ruiz, de diez y siete años de edad, soltero, tabernero, hijo de Francisco y Amalia, natural de esta ciudad, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, si bien manifestó vivía en la calle Parlamento, núm. 14, segundo, de esta ciudad, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos

que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura alta, delgado, ojos pardos, cabello negro, color sano, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 18 de Noviembre de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—8891

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto contra Juan Bolinche Caballero, de trece años, hijo de José y Fabiana, y Juan Hernández Lorenzo, de quince años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Joaquina, ambos naturales de esta ciudad, y cuyos actuales paraderos se ignoran, se cita y llama á los mismos para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que les resultan en la expresada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, á las cárceles nacionales, donde quedarán á mi disposición.

Barcelona 18 de Noviembre de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—8892

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre robo frustrado contra Juan Vallés Badía, de veinte años de edad, soltero, albañil, hijo de Francisco y María, natural de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, si bien manifestó que vivía en la calle Libertad, núm. 22, tienda, gracia, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura alta, delgado, ojos pardos, cabello castaño, color sano, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 18 de Noviembre de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—8893

BARCELONA—NORTE

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Pedro Fuertes Duarte, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado hijo de Pedro y Justa, natural de Codo, de treinta y ocho años, jornalero y vecino de esta ciudad.

Dado en Barcelona á 16 de Noviembre de 1901.—Enrique Zaldívar.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Solá, habilitado. J—8894

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre robo á D. Ramón Pallós, se cita y llama á Pedro Alqueraz Quílez, Bernardo Gallí Conminatti, Francisco Palacio Buetar y á la sirvienta Petra N., cuyo actual paradero se ignora, para que dentro quinto día, desde el que se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo quedarán incurso en la multa de 5 á 50 pesetas y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Barcelona á 16 de Noviembre de 1901.—Enrique Zaldívar.—Por D. Daniel Ballester, Joaquín Filiquier, habilitado. J—8895

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre falsedad contra Juan Bao Alvarez, vecino de Madrid, y Matías Cano Sánchez y Manuel Villarroja García, vecinos de Barcelona, se les cita y llama para que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que les resultan; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura de los referidos procesados, poniéndolos en su caso, á disposición de este Juzgado.

Barcelona 4 de Noviembre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. J—8896

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsedad contra Francisco Llorca Costa,

José Bonet Basells y Joaquín Sopena Badía, de veintiocho años, jornalero, de un metro 566 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares y color sano, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dado en Barcelona á 16 de Noviembre de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—8897

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Francisco Bertrán Gombau, de cuarenta y siete años de edad, casado, zapatero, instruido, natural de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Barcelona á 16 de Noviembre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—8898

BORJA

D. Francisco Heliodoro Salvá y Font, Juez de instrucción de Borja y su partido.

Por el presente edicto, y á virtud de providencia de esta fecha, dictada en causa sobre hallazgo de cadáveres, se cita en forma á Rufina Borobio, viuda de uno de los interfectos llamado Nicolás Gil Espeleta, vecino de Magallén, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca en este Juzgado, á que le sea ofrecido el procedimiento por ignorarse su paradero; advertida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Borja á 18 de Noviembre de 1901.—Francisco Heliodoro Salvá.—El Escribano, Manuel Maynar Bernal. J—3900

CARAVACA

D. José López Mosquera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y ocupación de 36 kilogramos de pañuelos llamados vesubios, nutrias, vizcaínos, climpos, rápidos y rayos, de distintos tamaños, que desaparecieron de la estación del ferrocarril de Calasparra la noche del 2 de Octubre último, de donde fueron sustraídos, ignorándose el autor ó autores; y por cuyo hecho se instruye en este Juzgado la correspondiente causa criminal de oficio, deteniendo al propio tiempo á las personas en cuyo poder se encuentren, y poniéndolas á mi disposición en la cárcel del partido, si no justifican su legítima adquisición; y á los mismos, cuyo paradero y circunstancias se ignoran, se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, que se contarán desde que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á prestar declaración en repetida causa; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caravaca á 16 de Noviembre de 1901.—José López Mosquera.—De su orden, Vicente Ranero. J—8901

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de hurto contra Antonio Rodríguez Fernández, de trece años de edad, hijo de Juan y Salvadora, natural de Cartagena, vecino de la misma, en San Antonio Abad, posada de Marriquita; y en virtud á carta orden de la Audiencia de Murcia he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á practicar una diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 18 de Noviembre de 1901.—R. Salustiano Portal.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—8902

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de hurto contra Miguel Pelegrín Vidal, hijo de Pedro y de Concepción, de veinte años de edad, de oficio herrero, natural y vecino de Cartagena, con residencia en Melilla, regimiento núm. 2, y en virtud á carta orden de la Audiencia de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á practicar una diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial

de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 18 de Noviembre de 1901.—R. Saustiano Portal.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—8903

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Miguel Burgueta y Giner, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Salvador Eixeá Martí, apodado Marseli, hijo de Vicente y de Marcelina, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Villarreal, y cuyo paradero se ignora, procesado en causa sobre hurto, y contra el cual se ha dictado auto de prisión, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle su declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á los Sres. Jueces y demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del repetido Salvador Eixeá Martí, y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de este partido, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Castellón de la Plana á 16 de Noviembre de 1901.—Miguel Burgueta.—Por su mandado, Enrique Muguet. J—8905

CUENCA

D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al vecino de esta ciudad Manuel Espina Esteve, el cual se halla ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado al efecto de practicar una diligencia; apercibido que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido sujeto Manuel Espina; pues así lo tengo acordado en el cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de esta provincia, procedente de causa sobre hurto instruida contra el mismo.

Dado en Cuenca á 18 de Noviembre de 1901.—Joaquín Moreno.—El Secretario, Ruperto Moreno. J—8906

FUENTEOVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de los géneros que al final se reseñarán, los cuales fueron robados la noche del 7 al 8 del actual de la casa comercio de la calle del Tránsito de la villa de Espiel, propiedad de Francisco Caballero Mansilla, vecino de dicha villa, cuyos géneros, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre dicho hecho.

Dada en Fuenteovejuna á 13 de Noviembre de 1901.—Alfonso Gómez.—El Escribano, por mi compañero Sr. Pérez, Andrés Angel.

Señas de los géneros robados.

Cuarenta pañuelos de seda varios.
Dos mantas lana, una ribete seda grana.
Dos piezas inglesina blanca.
Dos paraguas negros con letras M. E.
Dos mantas cordeleras O. M.
Un mantón color.
Tres idem negro.
Siete mantas patén lana plomo.
Y unas botas color, niño.

J—8907

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda por el delito de cohecho contra D. Aurelio López Sánchez, de veintiocho años de edad, de estado casado y de profesión escribiente, se cita, llama y emplaza á dicho individuo para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle de San Francisco, núm. 15, con objeto de recibirle declaración inquisitiva en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y una vez conseguida, lo pongan en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Huelva á 17 de Noviembre de 1901.—Francisco Guerrero.—El Escribano, Honorio Fernández. J—8909

LOGROSÁN

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en virtud de superior orden referente á la causa instruida contra Manuel Moreira Alvarez, residente que fué en esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, por hurto de un gallo, ha acordado por proveído de 14 del actual se cite á expresado sujeto para que comparezca ante la Audiencia provincial de Caceres, Secretaría del Sr. Pizarro, el día 10 del próximo Enero, y hora de las once de su mañana, para la celebración del juicio oral de mencionada causa; y de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, expido la presente en Logrosán á 16 de Diciembre de 1901.—El Escribano, Manuel Díez de Amarilla. J—9505

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesio-

nes de Natalio Martínez Aguilera, se cita á tres señoras que en la noche del 11 corriente auxiliaron á dicho lesionado, que se hallaba tendido en la travesía del Desengaño, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el referido procedimiento; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia. Madrid 12 de Noviembre de 1901.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro. J—8918

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en la demandada civil promovida por D. Ramón Bermúdez Pérez, como patrono de las fundaciones benéficas, fundadas por D. Fernando de Vellosillo, Obispo que fué de Lugo, contra D. Diego Bermúdez Vellosillo y otro sobre reclamaciones de bienes y costas de dichas fundaciones y otros extremos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Noviembre de 1901, el Sr. D. Eusebio Martín y Ruiz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, habiendo visto los presentes autos civiles declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Ramón Bermúdez Pérez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, como patrono familiar de las fundaciones hechas por el Ilmo. Sr. D. Fernando de Vellosillo, Obispo que fué de Lugo, representado por el Procurador D. Felipe Cano, bajo la dirección del Letrado D. Juan Gómez Terrones, contra D. Diego Bermúdez Vellosillo, D. Julián Carvajal Mendoza y Daza, D. Roque Martín, D. Santiago Montejo, D. Antonio Rodríguez San Miguel y Tamayo, D. Germán García Rojo, D. José Cenegro, D. Tomás García, D. Antonio Moreno, D. Pablo Maestre, Don Isidro Navarro, D. Enrique Sanz, D. Manuel Marina, Don Juan Antonio Ramírez, D. Francisco Sanz y Ruiz, D. Sebastián Díaz Tirado, D. José Manso, D. Manuel Madroño, D. Agustín Oliva y D. Diego López, patronos y administradores que han sido de las obras pías de Vellosillo, ó á los herederos de dichos señores, contra D. Gaspar Rodríguez y D. Manuel Ibarra ó los herederos de éstos en concepto de apoderados que fueron de algunos de los patronos y administradores antes nombrados, y contra D. Ricardo Varela, todos ellos de ignorado paradero y declarados en rebeldía, sobre reclamación de bienes y rentas y otros extremos;

Fallo que declarando que al demandante D. Ramón Bermúdez Pérez, como patrono de las fundaciones benéficas instituidas por D. Fernando de Vellosillo, Obispo que fué de Lugo, en Ayllón y Alcalá de Henares, corresponde la posesión de todos los bienes que á la misma les fueron señalados para su aplicación en la forma debida, debía condenar y condeno á D. Diego Bermúdez Vellosillo, D. Julián Carvajal Mendoza y Daza, D. Roque Martín, D. Santiago Montejo, D. Antonio Rodríguez San Miguel y Tamayo, D. Germán García y Rojo, D. José Cenegro, D. Tomás García, D. Antonio Moreno, D. Pablo Maestre, D. Isidro Navarro, D. Enrique Sanz, D. Manuel Marina, D. Juan Antonio Ramírez, D. Francisco Sanz y Ruiz, D. Salustiano Díaz Tirados, D. José Manso, Don Manuel Madroño, D. Agustín Oliva y D. Diego López, patronos y administradores que han sido de las obras pías mencionadas, y á sus herederos; á D. Gaspar Rodríguez y á Don Manuel Ibarra, en concepto de apoderados que fueron de algunos de los patronos y administradores antes expresados, y á los causahabientes de estos dos últimos á que entreguen al D. Ramón Bermúdez Pérez los bienes todos pertenecientes á las tres fundaciones; á que devuelvan y entreguen al expresado patrono todas las rentas que hayan percibido y no justifiquen que las invirtiesen en los fines de las obras pías; y por último, á que dentro del término de los quince días, siguientes al de ser firme esta sentencia, rindan cuentas justificadas al D. Ramón Bermúdez Pérez, haciéndole entrega de cuantos documentos y papeles obren en su poder referentes á esas vinculaciones, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta sentencia, que se publicará y notificará respecto de los demandados rebeldes por medio de edictos en los sitios públicos de costumbre, y que se insertarán en los periódicos oficiales en la forma que previene la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Martín y Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Eusebio Martín y Ruiz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Justo Navarro.»

Y mediante la rebeldía en que han estado constituidos los demandados, se les notifica la sentencia por medio de edictos por los periódicos oficiales, para que les conste, á los efectos oportunos.

Madrid 20 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, P. H., Luis Fazzini. 450—P

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en cumplimiento de exhorto del Juzgado de Alhama (Granada), dimanante de sumario por atentado contra Francisco Baena Marretti, se ha acordado citar á dicho procesado, para que el día treinta de los corrientes comparezca en la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada á la celebración del juicio oral señalado para dicho día; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—9506

OLOT

En las diligencias sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de D. José Plá y Jope, en 22 de Diciembre de 1897 se dictó el auto que en su parte necesaria dice así:

«Auto.—En la villa de Olot, á 22 de Diciembre de 1897: Resultando, etc., etc.: Su señoría, por ante mí el actuario, dijo que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. José Plá y Jope.

Publíquese esta declaración, llamando á la vez á dicho D. José Plá y Jope y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el lugar del último domicilio

del ausente y en el que radican sus bienes é insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, entre gándose, etc., etc.

Lo mandó y firma el Sr. D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido, de que yo, el actuario, doy fe.—Julio Lassala.—Ante mí, Licenciado Jesús Abadía.»

En su virtud, habiéndose publicado ya los primeros edictos, se hace saber por este segundo la citada declaración de ausencia, y se llama además á los que se crean con derecho á la administración de los bienes del ausente en ignorado paradero dicho José Plá y Jope, hijo de Andrés Plá y Florentina Jope, desaparecido del establecimiento de San Baudilio de Llobregat en 6 de Noviembre de 1890.

Olot 26 de Octubre de 1901.—V.º B.º—El Juez del partido, J. Lassala.—El Escribano, Jesús Abadía. X—2506

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento á carta orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz, procedente del sumario instruido contra Caridad Arango Torrejón por hurto, se cita á Mercedes Hermosilla, conocida por la Salinera, y á la madre de ésta, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para que tenga lugar la diligencia interesada por dicho Tribunal; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y cuyo término se contará desde el siguiente día al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID.

Y para que tengan lugar las citaciones de la Mercedes Hermosilla y su madre, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 14 de Noviembre de 1901.—El actuario, Rafael Casanova. J—8876

SANTAFÉ

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, al castellano nuevo Tomás Triguero Carmona, casado con María Rosa Heredia Fernández, vecino de Otura, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran; bajo apercibimiento de que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer se practiquen diligencias para la busca y ocupación de la caballería cuyas señas se anotan al final, de la propiedad de Vicente García Tomas, vecino de Peleciná, la que fué hurtada la noche del 15 de Octubre pasado de una choza en término de Purehíl.

Santafé 16 de Noviembre de 1901.—José Porcel.—Por su mandado, Francisco Mejía.

Señas de la caballería.

Una burra cerrada, grande, pelo pardo, tiene la mano derecha regordida, con la cola sin pelo y dos levantes en los costillares. J—8877

SEGOVIA

En virtud de providencia dictada en ejecución de sentencia de la Audiencia provincial de esta ciudad, recaída en causa criminal por lesiones menos graves contra Antonio Mesa González, hijo de Juan y María, natural de Madrid, de cincuenta á cincuenta y dos años, soltero, pordiosero y sin domicilio conocido, se le cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado, en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de requerirle para que satisfaga 45 pesetas de indemnización que le fueron impuestas al ofendido Toribio Barnardos, ó en caso de insolvencia sufra el apremio personal, á razón de un día de arresto por cada 5 pesetas que deje de satisfacer; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A cuyo efecto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, á quienes exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, á quien deseo igual beneficio, que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del referido sujeto Antonio Mesa González, y si fuere habido se le conduzca en debida forma á disposición de este Juzgado para que sufra el apremio personal por la cantidad antes expresada si no la satisface; pues haciéndolo así coadyuvarán á la recta administración de justicia.

Dado en Segovia á 18 de Noviembre de 1901.—Pedro Díez Villalobos.—El Escribano, Ricardo Sáenz. J—8880

TARRAGONA

D. Enrique Hidalgo y Romo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Sanz y Batista, de veinte años de edad, hijo de Ramón y de Rosa, soltero, natural de Vilanova de Prades, vecino de la presente, panadero de oficio, estatura regular y delgado de cuerpo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que el día 11 del actual mes desapareció del establecimiento panadería donde trabajaba, sito en la calle de Smith, de esta ciudad, llevándose de los bolsillos del chaleco de su compañero de oficio Carlos Funtanet un reloj de plata con su cadena y metálico, así como también una camisa de franela y el valor de media arroba de pan del dueño de la panadería Antonio Ferré, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que contra el mismo estoy instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y mando á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado Francisco Sanz y Batista.

Dada en Tarragona á 16 de Noviembre de 1901.—Enrique Hidalgo Romo.—Por mandado de S. S., Enrique Andrés. J—8881

TORROX

Por virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que se sigue á Eduardo Tello Muñoz por hurto de una cartera con 25 pesetas 25 céntimos, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y

GACETA DE MADRID, á los siete pasajeros que venían la noche del 25 del pasado Octubre de Málaga á Nerja en los carros del vecino de este último pueblo Bautista Rivas Valladares...

Torrox 13 de Noviembre de 1901.—José de Puebla. J—8382

TUDELA

D. Zacarías Ayala Gil, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre falsificación de cédula personal, Damaso González y Gozález, de veintiocho años, soltero, constructor de carros...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y en especial á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado...

Dada en Tudela á 16 de Noviembre de 1901.—Zacarías Ayala.—Por su orden, Máximo Hernando. J—8883

VÉLEZ MÁLAGA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Gallardo Vidal, natural y vecino de Málaga, que estaba domiciliado en la calle de Carrión, núm. 9, soltero, jornalero...

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado...

Vélez Málaga 16 de Noviembre de 1901.—Francisco Alvarez Vega.—Por mandado de S. S., Rafael Ruiz. J—8884

VITORIA

Juzgado de primera instancia de Vitoria y su partido.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que en este Juzgado penden, promovidos por el Procurador D. Pedro Salazar y Ruiz de Loizaga, á nombre de D. Macario López de Arcante y Ascarza, contra la Compañía Vitoriana de Gas y Electricidad...

La fábrica de referida Compañía de Gas y Electricidad, sita en esta ciudad, en el paseo del Cuarto de Hora, señalada con el núm. 1, y formando ángulo con la calle de Fray Francisco de Vitoria...

Cuya venta tendrá lugar en el sitio, día y hora mencionados, y se verificará bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. El comprador deberá consignar el precio á que ascienda la subasta en el término de doce días.

Es de advertir que en los referidos autos no obran los títulos de propiedad de las fincas reseñadas, pero sí antecedentes bastantes de ellas, los cuales estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta...

Vitoria 23 de Diciembre de 1901.—V. B.—El Sr. Juez de primera instancia, Jiménez.—Ante mí, P. H., Mamerto Díaz de Sarraide. X—2504

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

El Consejo de administración de la Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores obligacionistas de la misma que, á partir del 2 de Enero próximo, se paga á:

1.º El cupón núm. 24 de las obligaciones, á razón de 10 pesetas, con deducción de 0.50 por impuestos; es decir, pesetas 9.50 líquido.

2.º El reembolso, á razón de pesetas 500 cada una, con deducción de 0.75 por impuestos; es decir, pesetas 499.25 líquido por obligación de las 177 que han resultado amortizables en el sorteo del 13 del corriente.

En París, en el Crédito Mobiliario Español, 69, rue de la Victoire; en el Crédito Lyonnais; en la Société générale pour favoriser le développement du Commerce et de l'Industrie en France; en el Crédit Industriel et Commercial, y en Comptoir National d'Escompte.

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español.

Madrid 27 de Diciembre de 1901.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Director general de la Compañía, A. Barle. X—2508

Sociedad anónima «Unión Ubetense».

D. José María Rus, Secretario de dicha Sociedad, domiciliada en Ubeda.

Certifico que entre los acuerdos tomados en junta general de accionistas en 25 de Noviembre de 1900, y por la Junta directiva de la nombrada Sociedad en 28 de Noviembre de 1901, y que resultan asimismo por actas notariales, constan los particulares siguientes:

1.º Quedan definitivamente caducadas, declarándose amortizadas, nulas y de ningún valor ni efecto, las acciones de dicha Sociedad, señaladas respectivamente en sus títulos con los números 10, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 34, 38, 40, 46, 49, 50, 53, 57, 59, 61, 64, 65, 68, 72, 79, 80, 86, 89, 90, 93, 95, 96, 97, 98, 105, 107, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 120, 123, 132, 134, 137, 140, 143, 144, 149, 154, 159, 162, 163, 165, 171, 172, 175, 180, 181, 183, 185, 186, 188, 190, 193, 194, 195, 200, 203, 205, 208, 209, 214, 215, 217, 221, 223, 226, 231, 233, 234, 239, 240, 241, 242, 245, 249, 252, 254, 255, 256, 261, 263, 267, 269, 276, 281, 309, 314, 316, 317, 320, 322, 325, 329, 332 y 334, ó sean en total ciento ochenta y seis, de las trescientas treinta y seis en que estaba dividido el interés social.

2.º Que en su virtud, queda dividido el expresado interés social de la Sociedad «Unión Ubetense», entre doscientas veintiocho acciones, representadas por sus antiguos títulos y aumentado el capital de ciento cincuenta pesetas que representaba cada acción, con el correspondiente á las ciento ochenta amortizadas, y acrecido el total capital social con nueve mil ciento veinte pesetas, importe del primer plazo del dividendo pagado por los señores socios á cuenta de las 228 acciones que hoy quedan subsistentes, á razón de cuarenta pesetas por acción; y

3.º Que el art. 16 de los estatutos de la nombrada Sociedad, queda redactado en la siguiente forma: «Cada accionista, en las votaciones de las juntas generales, podrá emitir tantos votos cuantas acciones posea inscritas en el libro registro de la Sociedad, sin perjuicio de lo prevenido en estos estatutos respecto al derecho de los socios para tomar parte en las votaciones por autorización ó representación.»

Todo lo que, y por mandato del Sr. Presidente de la Junta directiva de la nombrada Sociedad, se hace público á los efectos que sean de ley.

Ubeda 15 de Diciembre de 1901.—El Secretario, José María Rus. X—2507

Electro Harinera de Calatrava.

Con arreglo al art. 28 de los estatutos de dicha Sociedad, el Consejo de administración tiene acordado celebrar junta general el día 14 de Enero próximo, en el domicilio social de la misma, en esta ciudad.

Calzada de Calatrava 27 de Diciembre de 1901.—El Presidente, Baldomero Peñuelas. X—2508

Compañía Arrendataria de Tabacos.

El Consejo de administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confieren los estatutos de la misma, ha acordado repartir por beneficios del año corriente un dividendo de 50 pesetas por acción, que se pagará sobre el cupón núm. 19 de los títulos al portador, haciendo el descuento de 3 por 100 por el impuesto de utilidades, creado por la ley de 27 de Marzo de 1900.

Los cupones se deberán presentar al cobro desde el día 10 de Enero próximo en la Caja de efectos del Banco de España y en las de las sucursales del mismo en provincias, facturándolos en los impresos que para ello se facilitarán gratis en las mencionadas dependencias á los portadores. Estos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán un libramiento, contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señale, si examinados debidamente los cupones á que se refiera resultan legítimos y corrientes. Al pie del libramiento suscribirán los interesados el Recibo.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pa-

gará por la Caja de efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias, por las Cajas de las respectivas sucursales.

Madrid 28 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Luis de Alcabete. X—2510

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Habiendo acordado el Consejo de administración de esta Compañía que se repartan los beneficios del ejercicio de 1900, satisfaciéndose 7 por 100 en concepto de intereses y 2 por 100 en el de beneficios á cada acción, y teniendo recibido los señores accionistas, á cuenta de los intereses, el 3 por 100, que les fué satisfecho en Agosto último contra cupón núm. 28; se pone en conocimiento de los interesados que se pagarán pesetas 20 como complemento del dividendo de intereses, y pesetas 10 como beneficio á cada acción, y pesetas 11.25 en este último concepto á cada cédula de fundador, desde el día 2 al 20 de Enero de 1902, de nueve á doce de la mañana, á la presentación respectivamente de los cupones núm. 29 de intereses y 11 de beneficios de las acciones, y del cupón número 11 de las cédulas de fundador, acompañados de las correspondientes facturas, que se facilitarán en los puntos de pago; y transcurrido este plazo se pagarán los lunes de cada semana á las horas indicadas.

Los puntos de pago son: en Barcelona, en las oficinas de esta Compañía, rambla de Estudios, 1, entresuelo; en Madrid, en las oficinas de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, 17, y en París, en las oficinas de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, 69, rue de la Victoire. En este último punto, para el pago de los cupones en francos, se regulará la equivalencia del cambio de éstos á pesetas en cada quincena, al tipo medio de cotización que hayan obtenido en la quincena inmediatamente anterior al pago.

Se advierte á los señores accionistas que al verificarse el pago de los cupones se deducirá de su importe la cantidad correspondiente á los impuestos que afecten á dichos cupones en el año 1900.

Barcelona 28 de Diciembre de 1901.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—2509

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación en 31 de Agosto de 1901.

Table with columns: ACTIVO, Pasetas, Cajas, banqueros y cartera, Fianza (línea de Granada), Fondos á realizar, Gastos de primer establecimiento, Almacenes generales, talleres y provisiones diversas, Gastos de la explotación, Cuentas corrientes y cuentas de orden, Ejercicios cerrados 1895, 1896, 1897, Ejercicio cerrado. Línea de Almería al Puerto, 1898, Resultado de la explotación de la línea de La Calahorra á Alquífe en 1899, Idem id. id. en 1900, Resultado de la explotación del ramal de Gergal en 1900.

Table with columns: PASIVO, Capital social, Obligaciones, serie Linares-Almería, primera hipoteca, Idem, serie Granada, idem, Subvención del Estado, L. A., Idem, línea de Granada, Bonos hipotecarios de la vía marítima, Vales sin interés, Cupones y amortización á pagar, Productos del tráfico, Cuentas corrientes y cuentas de orden, Ejercicios cerrados 1895, 1897, 1898, 1899, Resultado de la explotación. Línea de Linares á Almería, 1899, Idem id. Idem id., 1900, Idem id. Línea de Almería al Puerto, 1899, Idem id. Idem id., 1900.

Madrid 1.º de Septiembre de 1901.—El Jefe de los servicios centrales, Enrique Latre. = V.º B.º = El Presidente, L. Figueroa. X—2505

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Diciembre de 1901.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA de barómetro reducida á 0 y en milímetros, VIENTOS (Vento, Rapidez), Temperatura (Temperatura del termómetro, Paper ascens., Humedad relativa), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del día en la sombra, Rel. máxima, Diferencia, Temperatura máxima al pie de las montañas de la Sierra, Idem id. dentro de las montañas de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á nivel del mar, Idem máxima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Avaria en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Del completamente despedida, Del arrebolado por nubes de vapor, Total de precipitación durante el día.

Datos meteorológicos del día 28 de Diciembre de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, y las nueve de la mañana y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTOS, ESTADOS DEL CIELO, TEMPERATURAS, HIGROMETROS, etc. Lists weather data for various cities like Paris, Valencia, Madrid, etc.

Table with columns: Día 27, Día 28. Contains financial data for 'Cantidades pequeñas' and 'Sociedad de electricidad de Chambrí'.

Table titled 'Bolsa de Barcelona' with columns for various financial instruments and their values.

Table titled 'Bolsa de Bilbao' with columns for various financial instruments and their values.

Bolsas extranjeras. Paris: 4 por 100 exterior, 77 1/2. Londres: 4 por 100 exterior, 76 5/8.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, a la vista, libra esterlina, 84 1/10. Paris, a la vista, bonifacio, 85 60-66-70-75-80.

AVISOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO E INSTRUCCION DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santo Tomás Cantuariense, obispo y mártir. Cuarenta horas en las Salesas (Santa Engracia).

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 40 de abono.—Turno 3.º par.—La Valkiria. A las cuatro y media.—Hansel und Gretel. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La de San Quintín.—La criatura.—Un drama en cinco minutos. A las cuatro.—Cyrano de Bergerac. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Aquilino Primo.—El nido.—(segundo acto).—Raul y Elena. A las cuatro y media.—La dolora.—El afinador (los actos).—Raul y Elena. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los tímplos.—Bodas reales.—El bato.—Los tímplos. A las cuatro y media.—La tempranica.—Bodas reales.—El duo de la Africana. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—¿Quo vadis?—El mismo demonio.—Doloritas.—La revoltosa. A las cuatro y media.—El mismo demonio.—Novillos en Polvoranca.—Doloritas. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Enseñanza libre.—Los figurines.—Plantas y flores.—Enseñanza libre. A las cuatro y media.—El Polo Norte.—Los presupuestos de Villapierde.—Plantas y flores. TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—¡Fuego!—El chico de la portera.—Chispita ó el barrio de Maravillas.—El código penal. A las cuatro y media.—El Nacimiento del Hijo de Dios.—El chico de la portera.

Bolsa de Madrid.

Notización oficial del día 28 de Diciembre de 1901, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' with columns for 'FONDOS PÚBLICOS' and dates 'Día 27', 'Día 28'. Lists bond and stock prices.

Table with columns: Descripción, Día 27, Día 28. Lists various financial instruments like 'Bonds al 4 0/0 amortizable', 'Carpas provisionales', 'Banco Hipotecario de España', etc.